

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
CARRERA BIBLIOTECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN



TESIS DE GRADO

***“CAMPAÑA DE CONSCIENTIZACIÓN EN CONTRA DE LA
REPROGRAFÍA ILEGAL Y PIRATERÍA DE LIBROS Y
MATERIALES IMPRESOS EN LA UMSA”***

(Para optar al Título de Licenciatura en Bibliotecología y Ciencias de la Información)

Postulante: Rolando Álvarez López

Tutor Académico: Lic. Armando F. Gutiérrez M.

LA PAZ - BOLIVIA

2012

INDICE

INTRODUCCIÓN	p. 9
--------------------	------

CAPITULO I

ASPECTOS METODOLÓGICOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1.- Justificación	p. 13
1.2.- Problema de la investigación	p. 14
1.3.- Planteamiento del problema	p. 15
1.4.- Objetivos	p. 16
A.- Objetivo General	p. 16
B.- Objetivos Específicos	p. 16
1.5.- Hipótesis	p. 16
a) Variable independiente	p. 17
b) Variable dependiente	p. 17
1.6.- Metodología	p. 17
1.6.1.- Delimitación geográfica	p. 18
1.6.2.- Delimitación temporal	p. 18
1.6.3.- Universo	p. 18
1.7.- Método Cualitativo	p. 18
1.8.- Método Cuantitativo	p. 18
1.9.- Método estadístico	p. 19

1.10.- Técnicas utilizadas en la tesis	p. 19
1.10.1.- Observación	p. 19
1.10.2.- La Encuesta	p. 19

CAPITULO II

MARCO INSTITUCIONAL

2.1.- Breve historia de la UMSA	p. 22
2.2.- Biblioteca Central de la UMSA	p. 23
2.3.- Sistema de Bibliotecas Universitarias	p. 24
2.4.- Tecnología del Sistema de Bibliotecas	p. 25
2.5.- Código de barras	p. 26
2.6.- Estructura Docente Estudiantil	p. 26
2.6.1.- Estamento docente	p. 26
2.6.2.- Estamento estudiantil	p. 27
2.7.- Carreras que se encuentran en el Monoblock	p. 27

CAPITULO III

MARCO TEÓRICO

3.1.- Objeto del Derecho de Autor	p. 29
3.2.- Definición	p. 29
3.3.- Contenido del Derecho de Autor	p. 31
3.4.- Derechos Morales	p. 31

3.4.1.- Derecho a la Paternidad	p. 32
3.4.2.- Derecho a la Integridad	p. 32
3.4.3.- Derecho a conservar la obra Inédita o Anónima	p. 33
3.4.4.- Derecho de Retracto	p. 33
3.5.- Los Derechos Patrimoniales	p. 33
3.5.1.- El Derecho de Reproducción	p. 34
3.5.2.- El Derecho de Transformación	p. 35
3.5.3.- El Derecho de Participación o “Droit de Suite”	p. 35
3.5.4.- El Derecho de Representación	p. 36
3.6.- Cuanto y qué es lo que se debe fotocopiar	p. 36
3.7.- La Piratería	p. 37
3.8.- La Falsificación de Productos Culturales	p. 40
3.9.- El Plagio	p. 41
3.10.- Limitaciones del Derecho de Autor	p. 42
3.10.1.- Utilización accidental u incidental de una obra	p. 42
3.10.2.- Utilizaciones libres y gratuitas	p. 43
3.10.3.- Utilización de obras orales	p. 43
3. 10.4.- Uso privado y personal	p. 44
3.10.5.- Copia con fines educativos	p. 45
3.10.6.- El derecho de cita	p. 46
3.10.7.- El uso para la información	p. 47
3.10.8.- Licencias no voluntarias	p. 47

3.10.9.- Permanentemente en sitios públicos	p. 48
---	-------

CAPITULO IV

MARCO JURÍDICO LEGAL

4.1.- La Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI)	p. 50
4.2.- Decisión 351 Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos	p. 52
4.3.- Convenio de Berna para la Protección de Obras Literarias y Artísticas 9 de septiembre de 1886	p. 55
4.4.- Ley de Derecho de Autor No. 1322	p. 58

CAPITULO V

MARCO PRÁCTICO

LEY SAFCO Y LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS

5.1.- Análisis de la situación	p. 62
5.2.- Prueba de campo	p. 64
5.3.- Encuesta dirigida a estudiantes de carreras que se encuentran dentro del edificio central de la UMSA	p. 66
5.4.- Encuesta dirigida a docentes de carreras que se encuentran en el edificio central de la UMSA	p. 73
5.5.- Encuesta dirigida a centros de fotocopiado en el edificio central de La UMSA	p. 79

CAPITULO VI

PROPUESTA

CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN EN CONTRA DE LA REPRODUCCIÓN ILEGAL Y PIRATERÍA DE LIBROS Y MATERIALES IMPRESOS EN EL MONOBLOCK CENTRAL DE LA UMSA

6.1.- Campaña	p. 91
6.2.- Finalidad	p. 93
6.3.- Estrategias	p. 93
6.4.- Plan de concientización	p. 94
6.4.1.- Objetivo General	p. 95
6.4.2.- Objetivos Específicos	p. 95
6.5.- Estrategias	p. 96
6.5.1.- A) Estrategias Educativas	p. 96
a) Componentes	p. 97
6.5.2.- B) Estrategias Legislativas	p. 97
b) Componentes	p. 98
6.5.3.- C) Estrategias de Comunicación	p. 98
c) Componentes	p. 99
6.6.- Presupuesto	p. 98
6.7.- Cronograma	p. 101

CAPITULO VII

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.1.- Conclusiones.....	p. 102
-------------------------	--------

7.2.- Recomendaciones	p. 103
-----------------------------	--------

ANEXOS

Anexo No.1 Bibliografía	p. 106
Anexo No.2 Glosario	p. 109
Anexo No.3 CUESTIONARIOS	
Cuestionario dirigido a estudiantes del monoblock central	p.114
Cuestionario dirigido a docentes del monoblock central	p.116
Cuestionario dirigido a responsables de centros de fotocopiado ...	p.117
Anexo No.4 Declaración Universal de los Derechos Humanos	P.119
Anexo No.5 Docentes de la UMSA admiten ser plagiadores	P.125
Anexo No. 6 Fotografías.....	p. 128

INDICE DE CUADROS

Cuadro No.1 Estructura Orgánica UMSA	p.22
ENCUESTA A ESTUDIANTES	
Cuadro No.2 Conoce Ud. la Ley No.1322 o Ley de Derechos de Autor	p. 67
Cuadro No.3 Sabe Ud. qué es la piratería	p. 68
Cuadro No.4 Que cantidad de fotocopias toma Ud. al mes aproximadamente	p. 69
Cuadro No.5 Por qué motivos fotocopia Ud.	p. 70
Cuadro No.6 Los docentes incentivan la lectura de libros en su asignatura	p. 71
Cuadro No.7 El docente prefiere dejar las lecturas y Trabajos en la fotocopidora en lugar de la biblioteca	p. 72
Cuadro No.8 Durante la presente gestión académica, Cuantos libros ha leído aproximadamente	p. 73
ENCUESTA A DOCENTES	
Cuadro No.9 Conoce la Ley No. 1322 o Ley de Derechos de Autor	p. 74
Cuadro No.10 Sabe Ud. que es la piratería	p. 75
Cuadro No.11 Que cantidad de fotocopias toma Ud. al mes aproximadamente	p. 76
Cuadro No.12 Incentiva la lectura entre los alumnos de su asignatura	p. 77
Cuadro No.13 Deja Ud. las lecturas y trabajos para los estudiantes en la fotocopidora	p. 78

Cuadro No.14 Durante la presente gestión académica cuántos libros ha leído aproximadamente	p. 79
ENCUESTA A CENTROS DE FOTOCOPIADO	
Cuadro No.15 Conoce la Ley 1322 o Ley de Derechos de Autor	p. 80
Cuadro No.16 Conoce Ud. qué es la piratería	p. 81
Cuadro No.17 Estaría de acuerdo que exista una norma legal que reglamente el fotocopiado de libros	p. 82
Cuadro No.18 Lleva alguna estadística de las fotocopias que toman los estudiantes	p. 83
Cuadro No.19 Conoce Ud. acerca de la existencia de alguna organización gremial que agrupe al sector de fotocopiadores	p. 84
Cuadro No.20 Estaría de acuerdo con el pago de una tasa mensual o anual por la utilización de obras protegidas por el derecho de autor	p. 86
Cuadro No.21 Con cuántos equipos de reproducción cuenta el centro de fotocopiado	p. 87

INTRODUCCIÓN

La situación actual por la que atraviesa nuestro país, de crisis social, económica y política, ha dado lugar al surgimiento de una actividad lucrativa ilícita, que va desde todo punto de vista en contra del país, porque no solo atenta en contra de los autores y sus causahabientes sean estos nacionales o extranjeros, al no reconocer y vulnerar sus derechos morales y patrimoniales consagrados en la legislación nacional vigente, además de acuerdos y convenios suscritos por el Supremo Gobierno, como el Convenio de Berna para la Protección de Obras literarias artísticas y científicas, el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el comercio (ADPIC), la Decisión 351 del Acuerdo de Cartagena entre otros que tienen rango de ley, afectando seriamente a la imagen del país, ya que se corre el riesgo de ser “desertificado” por la serie de reclamos ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) por importantes consorcios de la industria cultural de software, organizaciones defensoras de los Derechos de Autor como la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), que ven afectados sus intereses ante la pasividad de las autoridades nacionales.

Bolivia registra los índices más altos de piratería en Latinoamérica superando el 85 % en música y el 78 % en software; la industria de la música pierde 40 millones de dólares anuales; entretanto las industrias de software y del libro dejan de percibir en conjunto más de 8 millones de dólares anuales; cerca de 50 millones de dólares representan las pérdidas como consecuencia de la piratería de discos, videos, software y libros.¹

¹ www.Alianza Internacional para la Propiedad Intelectual.com

La campaña antipiratería debe estar fundamentada en propósitos claros que expresen la voluntad del Estado y las industrias legalmente establecidas y se ejecuten en forma responsable, eficiente y seria, buscando resultados que reflejen un eficaz control al ejercicio o expansión de cualquier conducta violatoria de los derechos de los titulares del derecho de autor.

El *objetivo* es establecer una campaña de concientización en contra de la reproducción ilegal, piratería de libros y materiales impresos en el edificio central de la Universidad Mayor de San Andrés, con la participación de los docentes, administrativos y estudiantes, donde se dará a conocer cuanto y qué es lo que se puede reproducir sin vulnerar los derechos de autor; formas de control que deberán ejercer los bibliotecarios para el cuidado de los materiales existentes en las bibliotecas universitarias, la reprografía ilegal y sus consecuencias.

En principio, se contempla el *Diseño de Investigación* compuesto por la introducción, antecedentes, situación actual, estructura organizativa, justificación, planteamiento del problema, objetivo general, objetivos específicos, finalidad, estrategias y la metodología.

En la *primera parte* están los antecedentes históricos e institucionales de la biblioteca central de la UMSA Marco institucional, Antecedentes de la UMSA, el sistema de bibliotecas universitarias de la UMSA, descripción de las bibliotecas que se encuentran en el edificio central

En la Segunda parte se encuentra el *Marco teórico – conceptual*, objeto del derecho de autor, definición, contenido del derecho de autor, los derechos patrimoniales, el derecho de reproducción, la piratería, la falsificación de productos culturales, el plagio, limitaciones, utilización accidental u incidental de una obra, utilización de obras orales, uso privado y uso personal.

En la Tercera parte está el *Marco Jurídico* que está compuesto por la legislación boliviana e internacional sobre los derechos de autor que atacan la piratería.

En la Cuarta parte, se enmarca la *prueba de Campo*, donde se demuestra de forma científica y experimental, los fundamentos fácticos que inspiran la propuesta de tesis por medio del método estadístico, que nos permite interpretar la realidad de nuestro objeto de investigación.

En la Quinta parte, se encuentra la *Propuesta* que en resumen consiste en el diseño de un plan de concientización para la sociedad, el que está compuesto de un objetivo general, objetivos específicos, estrategias y componentes educativos, sin olvidar la estrategia de legislación y sus componentes, asimismo la estrategia de comunicación y presupuestos que permitan implementar de forma adecuada la campaña.

En la Sexta y última parte se da a conocer las conclusiones y recomendaciones a las que se llegó al efectuar el presente trabajo.

DISEÑO DE INVESTIGACIÓN



kirbyo0204c fotosearch.com

"El diseño de investigación permite entender la propuesta de tesis, sus fundamentos, su metodología y la forma de elaborar el trabajo de investigación"

CAPITULO I

ASPECTOS METODOLÓGICOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1.- Justificación

El presente proyecto nace de una inquietud y preocupación personal de ver por las calles y en los predios de la Universidad, ingentes cantidades de libros, cassetes y dvds piratas y peor aún, una gran proliferación de centros de fotocopiado donde se reproducen indiscriminadamente textos de estudio, sin que la autoridades encargadas tomen cartas en el asunto, aplicando la legislación vigente donde se sanciona esta actividad ilícita, lo cual va en desmedro de los titulares del derecho de autor que no son reconocidos ni moral ni económicamente; además, se afecta también al Estado con esta actitud de ciertas personas que lucran con esta actividad ilícita.

Se eligió el tema por que los docentes, estudiantes, administrativos y público en general, no tienen consciencia del daño que se está causando a los autores y causahabientes, por que son vulnerados sus derechos morales y patrimoniales, así como el Estado que deja de percibir ingentes cantidades de dinero por evasión impositiva.

Como solución, se plantea la *realización de una campaña de concientización en contra de la reproducción ilegal, piratería de libros y materiales impresos* de manera específica en el edificio central de la UMSA, con la participación de docentes, estudiantes y administrativos, en principio se hará conocer a profundidad la normativa existente y lo que estipula en cuanto a las sanciones, asimismo se dará a conocer cuanto y que es lo que se puede

reproducir sin vulnerar los derechos del autor. Las formas de control que deberán ejercer los bibliotecarios para el cuidado del material bibliográfico existente en las bibliotecas y se sancione a los infractores por violar la normativa existente.

1.2.- Problema de la investigación

Nuestro país cuenta con la Ley 1322 de derechos de Autor promulgada el 13 de abril de 1992 y su reglamento D.S 23907 de 7 de diciembre de 1994 siendo una de las leyes más modernas del continente, asimismo el Estado ha firmado varios convenios y tratados internacionales sobre derechos de autor, además nuestro país es miembro de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI), como se puede apreciar estamos dotados de bastante legislación sobre la materia, lo lamentable de esta situación no se cumple lo que indica la normativa.

En primer lugar se importan fotocopiadoras de contrabando a medio uso evadiendo los respectivos impuestos de ley, va en desmedro de las arcas del Estado. Se ve por inmediaciones de las universidades centros de fotocopiado donde se ofertan el fotocopiado de textos completos, violando las normas legales y obteniendo jugosas ganancias y sin ningún rédito para los titulares del derecho de autor.

Ante la permisibilidad o la falta de conocimiento de la legislación por parte de los responsables de las bibliotecas de la Universidad, permitiendo la reproducción de los textos de estudio, los mismos convirtiéndose en cómplices pasivos de cometer infracción a la legislación, como también produciendo un mayor y rápido deterioro del material de consulta.

1.3.- Planteamiento del problema

Ante el indiscriminado incremento de la reproducción de libros y materiales impresos y proliferación de centros de fotocopiado en el monoblock central de la UMSA y sus alrededores, por parte de docentes, estudiantes y responsables de centros de fotocopia, con la implementación de la campaña de concientización en contra de este flagelo que permitirá la reducción de los elevados niveles de reproducción de textos universitarios a partir de cuatro pilares fundamentales:

Educación, se implementarán y desarrollarán módulos educativos, los mismos incidirán en hábitos y actitudes de docentes, estudiantes y funcionarios de las bibliotecas sobre el daño causado por dicha actividad, asimismo se apoyará con cartillas informativas, donde se identificará la escala de valores y actitudes de los involucrados, lo que permitirá trazar líneas de acción y atacar al sector con mayor deficiencia.

Legislación, se creará mecanismos de promoción de los instrumentos jurídicos-administrativos y su respectivo cumplimiento por parte de las autoridades gubernamentales apoyada con mecanismos que refuercen las acciones legales y establecimiento de un sistema de control de ventas de equipos e insumos utilizados en la reprografía.

Comunicación, implementación de campañas de comunicación masiva haciendo uso de los medios de comunicación, también se desarrollará mecanismos de sensibilización para la toma de conciencia y coordinar y supervisar con otras instituciones programas y comunicación alternativa

Presupuesto, el mismo que servirá para la efectivización de la campaña y cumplir el objetivo deseado.

1.4.- Objetivos

A) Objetivo General

Establecer una campaña de conscientización en contra de la reproducción ilegal y piratería de libros y materiales impresos en la Universidad Mayor de San Andrés, con la participación de estudiantes, bibliotecarios y docentes del edificio central de la UMSA, donde se dará a conocer cuanto y que es lo que se puede reproducir sin vulnerar los derechos de autor y que formas de control deberán de ejercer los bibliotecarios para el cuidado de los materiales existentes en la biblioteca, a efectos de proteger los materiales allí existentes .

B) Objetivos Específicos

- Determinar porque los docentes, estudiantes recurren a la fotocopia y con qué frecuencia.

- Establecer cuantos centros de fotocopiado existente tanto dentro como fuera del edificio central de la UMSA

- Dar a conocer las disposiciones legales nacionales y convenios suscritos por el Gobierno referentes al Derecho de Autor.

- Determinar cual es el grado de conocimiento de la legislación sobre derechos de autor, en los centros de fotocopiado.

1.5.- Hipótesis

En el monoblock central de la UMSA y sus alrededores, el fotocopiado de libros de educación superior y materiales impresos protegidos por la ley de

derechos de autor, es considerable. Una campaña de concientización entre docentes, estudiantes y responsables de centros de fotocopiado, permitirá reducir los elevados índices de fotocopiado en la UMSA.

a) Variable Independiente

En el monoblock central de la UMSA y sus alrededores, el fotocopiado de libros de educación superior y otros materiales impresos protegidos por la ley de derechos de autor, es considerable

b) Variable dependiente

Una campaña de concientización entre docentes, estudiantes y responsables de centros de fotocopiado, permitirá reducir estos elevados índices de fotocopiado en la UMSA.

1.6.- Metodología

En la investigación, fueron empleados los métodos de investigación descriptiva e inferencial, la primera para la recolección, presentación y caracterización del conjunto de datos para luego proceder a la descripción de las diversas características de cada uno de ellos. La segunda, para generalizar y predecir conclusiones acerca del fotocopiado de libros universitarios y otros materiales impresos, entre docentes y estudiantes de las diferentes carreras que se encuentran dentro del monoblock central de la UMSA.

Fueron elegidas 10 carreras que se encuentran en este predio universitario.

I.6.1.- Delimitación Geográfica

Esta investigación comprende a la población universitaria de docentes, estudiantes y responsables de centros de fotocopiado que se encuentran en la ciudad de La Paz, monoblock central de la UMSA y sus alrededores

I.6.2.- Delimitación Temporal

La investigación abarca el periodo comprendido entre los años 2009 – 2010

I.6.3.- Universo

El universo de estudio se halla comprendido entre docentes, estudiantes de las carreras de: Administración de Empresas, Economía, Comunicación Social, Antropología, Arqueología, Trabajo Social, Ciencias Puras, Psicología, Ciencias de la Educación y Sociología y los responsables de centros de fotocopia en el monoblock central y sus alrededores.

Los docentes fueron encuestados en un número de 80, los estudiantes fueron encuestados en un número de 80 y 25 centros de fotocopiado

1.7.- El Método Cualitativo

Con este método se recurrió a la descripción de las cualidades de un fenómeno, para probar y medir en qué grado se encuentra nuestro objeto de investigación con todas sus características en su contexto real para analizarlo y comprenderlo en todas sus perspectivas.

1.8.- Método Cuantitativo

El método cuantitativo permitió cuantificar los datos obtenidos de nuestro objeto de investigación para alcanzar mayor validez, permitiendo

examinarlos de manera numérica con el uso de la estadística, para recoger y analizar muestras del universo estudiado. Datos que fueron tabulados e interpretados de las encuestas que se realizaron a los docentes, alumnos y responsables de centros de fotocopias ubicados en el edificio central de la UMSA.

1.9.- Método Estadístico

El método estadístico permitió el manejo de los datos cualitativos y cuantitativos de la investigación, cuyo propósito nos permitió comprobar una parte de la realidad a través de la recolección, recuento, presentación, descripción y análisis de los datos

1.10.- Técnicas utilizadas en la tesis:

1.10.1.- Observación

Con la observación se pudo observar a detalle el objeto de investigación describiéndolo en su contexto para comprender la realidad estudiada, tomando información y registrándola para su análisis con el propósito de observar el fenómeno de la xerografía y su reproducción ilegal de documentos impresos, observando el fenómeno en el monoblock central y alrededores de la UMSA, aspectos que van en desmedro de los titulares del derecho de autor y del Estado boliviano.²

1.10.2.- La Encuesta

Con esta técnica se pudo obtener datos de varias personas cuya información fue procesada utilizando un listado de preguntas escritas denominado

² CERDA, Hugo. Los elementos de la investigación: como reconocerlos, diseñarlos y construirlos. Bogota: El Búho, 1991 44 p.

cuestionario, que será impersonal porque no lleva el nombre ni otra identificación de la persona que lo responde ya que no interesa esos datos.

Este instrumento fue utilizado en la presente investigación con la realización de las encuestas realizadas a los docentes, alumnos y responsables de centros de fotocopias, y su respectiva tabulación e interpretación, dicha información a servido de insumo para el análisis de la presente investigación.

POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO: ESTUDIANTES

Item	Población	Muestra
Alumnos del monoblock central	15.000	200
Total	100 %	1.3 %

POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO: DOCENTES

Item	Población	Muestra
Docentes del monoblock central	700	200
Total	100 %	28,5 %

POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO: CENTROS DE FOTOCOPIADO

Item	Población	Muestra
Centros de fotocopiado	50	25
Total	100 %	50 %

CAPITULO II

MARCO INSTITUCIONAL

“ORIGEN DE LAS BIBLIOTECAS DE LA UMSA”



*“La Universidad Mayor de San Andrés fue creada por Decreto Supremo de 25 de octubre de 1831. Debido a la importancia comercial de la ciudad de La Paz, desde su creación la **UMSA** tuvo influencia en la vida política y social en la historia de Bolivia. El Edificio que actualmente acoge las principales oficinas de esta casa de Estudios, conocido como Monoblock está ubicado en la Avenida Villazón de la ciudad de La Paz, y fue proyectado en 1942, por el arquitecto Emilio Villanueva Peñaranda, considerado un ícono de la arquitectura boliviana, este edificio es parte de un complejo universitario inspirado en la arquitectura precolombina, el cual nunca llegó a concretarse totalmente, su construcción iniciada en 1942, y concluida en 1947, fue criticada en su época por ser el primer edificio de altura en la ciudad”*

CAPITULO II

MARCO INSTITUCIONAL

2.1.- Breve historia de la UMSA

La historia de la Universidad de La Paz consta de tres períodos bien caracterizados:

1º periodo.- La Universidad oficial que comprende desde su fundación 25 de octubre de 1830 hasta la revolución de junio de 1930; ³

2º periodo la Universidad semi-autónoma o autárquica universitaria que comprende desde la revolución de junio de 1930 hasta el advenimiento al rectorado de la Universidad de don Héctor Ormachea Zalles, junio de 1936.

3º periodo la Universidad plenamente autónoma que alcanza de este último hecho hasta nuestros días.

El génesis de la Universidad de La Paz se encuentra en el capítulo 2º del Decreto Supremo de 25 de octubre de 1830, en el que se ordena la erección, en el Colegio de Ciencias y Artes de La Paz, de una Universidad Menor. En ejecución de este Decreto el 30 de noviembre de 1830 m (aniversario del nacimiento del Mariscal Andrés de Santa Cruz), se inauguraron las labores de la nueva Universidad.

El primer carcelario de la Universidad fue don José Manuel Gregorio Indaburo y el primer consejo universitario presidido naturalmente por Indaburo, estuvo compuesto por Don José Manuel Loza, Crispin Diez de

³ www.bc.umsa.bo

Medina, Manuel José de Asín, Juan de la Cruz Cisneros, Eusebio Gutiérrez, Avelino Vea Murguía, Fermín Eyzaguirre, Teodosio Coello y Martín Cardón.

Desde los primeros momentos se sintió la necesidad de engrandecer esta casa, llamada a gloriosos y magníficos destinos, resultando, en consecuencia, insuficiente, el Decreto Supremo de 25 de octubre de 1830. Por ello la Asamblea Constituyente dictó la ley de 13 de agosto de 1831, erigiendo la Universidad Mayor de San Andrés (con los mismos privilegios y preeminencias de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca), habiendo sido instalada ella con gran ceremonial el día 2 de abril de 1832.

La Universidad oficial funcionó con las siguientes Facultades, Institutos y

Escuelas Superiores:

- a) Facultad de Derecho
- b) Facultad de Medicina y ramas anexas: Farmacia, Odontología, Obstetricia
- c) Facultad de Teología
- d) Facultad de Ciencias Económicas y Financieras
- e) Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas
- f) Facultad de Filosofía y Humanidades
- g) Conservatorio Nacional de Música y Colegio de Artes
- h) Instituto Normal Superior

2.2.- Biblioteca Central de la UMSA

La Biblioteca Universitaria fue creada por Decreto Supremo de 22 de marzo de 1930, en la Presidencia del Dr. Hernando Siles, siendo rector de la Universidad don Juan Francisco Bedregal, se formó en base a las pequeñas

colecciones de libros, las cuales se encontraban junto a sus facultades de Jurisprudencia, Filosofía y Teología y posteriormente la Facultad de Medicina.

La biblioteca Central de la UMSA es una de las más importantes del país y de América Latina, uno de los impulsores fue el Rector Emilio Villanueva cuando cumplía funciones de Ministro de Instrucción en 1930.

La biblioteca atesora colecciones. Las más destacadas son las colecciones de notables ciudadanos, como José Rosendo Gutiérrez, Víctor Reyes Muñoz, familia Tejada Sorzano, Alberto Ostria Gutiérrez, Luis Fernando Guachalla y otros.

Su misión es recopilar, procesar y disseminar información cultural, técnica y científica en apoyo a planes y programas de estudios en las carreras que forman parte de la Universidad Mayor de San Andrés.

2.3.- Sistema de Unidades de Información de la UMSA – SUI-UMSA

El Comité Ejecutivo del Honorable Consejo Universitario, aprobó la Resolución No. CE. HCU. 5.1/0238/2952/93 de fecha 18 de octubre de 1993, aprobando un documento denominado “Manual de Organización y funciones de Unidades Académicas”, sentando las bases para la conformación de una red de información, asimismo la estructuración administrativa de las bibliotecas universitarias de la UMSA y a su vez la descripción técnica de la red

Bibliotecas que se encuentran en el edificio Central.

- Biblioteca Central
- Biblioteca de Economía

- Biblioteca Facultad de Ciencias Sociales
- Biblioteca de Sociología
- Biblioteca de Administración de Empresas
- Biblioteca Antropología y Arqueología
- Biblioteca de Estadística
- Biblioteca de Informática

De las 24 bibliotecas con que cuenta la UMSA, 18 están en red y se han migrado a la plataforma KOHA.

2.4.- Tecnología del Sistema de Bibliotecas

El sistema de gestión de bibliotecas denominado “KOHA” (palabra que proviene del maorí, que significa obsequio o donación), es un sistema de código abierto que ha sido adaptado a las necesidades de la UMSA.

El sistema de bibliotecas KOHA, cuenta con dos módulos, el OPAC del usuario que permite la consulta y la solicitud de préstamo; y la INTRANET para el bibliotecario, donde se realiza la administración del catálogo, circulación, gestión del usuarios, reportes e importación de bases de datos en formato MARC 21.

Para la exportación de la base de datos del formato MARC 21 al sistema KOHA se efectúa un riguroso control de calidad el cual va a permitir generar posteriormente códigos de barra para el material bibliográfico en cada biblioteca.⁴

⁴ www.bc.umsa.bo

2.5.- Código de Barras

El código de barras es una combinación de 10 caracteres alfanuméricos su disposición es la siguiente:

Tres caracteres son el acrónimo de la biblioteca por ejemplo TEC de la facultad Técnica AGR de la facultad de Agronomía.

Un carácter que identifica al tipo de material, entre los cuáles se encuentra (Ta) de tesis y (Ma) de monografías.

Los últimos seis caracteres son el número de inventario con que se registra el material bibliográfico.

El KOHA es un sistema de acceso único a los recursos que tiene las diferentes bibliotecas de la UMSA, así como al acceso internacional SUI – UMSA se ve a si misma como la responsable de generar la investigación, adaptar, validar y difundir el conocimiento para apoyar el aprendizaje y las actividades de investigación dentro de las facultades y los departamentos.

2.6.- Estructura Docente y Estudiantil

2.6.1.- Estamento docente

El estamento docente está conformado por los decanos y vicedecanos de las trece facultades, los directores de las 53 carreras y 2000 docentes,

orgánicamente tienen conformado un sindicato de docentes que los representan en demandas de tipo laboral y económico⁵

2.6.2.- Estamento estudiantil

El estamento estudiantil esta representado por la Federación Universitaria Local (FUL) los mimos son elegidos el elecciones, son quienes llevan las demandas estudiantiles al Consejo Universitario, además existen Centros de Estudiantes Facultativos que representan a los estudiantes en cada una de las trece facultades y en menor escala existen Centros de Estudiantes de Carrera que representan en cada una de las 53 carreras.

En la gestión 2011 hay una cantidad de 70.000 matriculados

2.7.- Carreras que se encuentran en el monoblock

- Economía
- Sociología
- Comunicación Social
- Arqueología
- Antropología
- Ciencias de la Educación
- Psicología
- Turismo
- Lingüística

⁵ Ibidem

CAPÍTULO III

MARCO TEÓRICO

“IMPORTANCIA DEL DERECHO DE AUTOR Y LA LUCHA CONTRA LA PIRATERÍA”



“Es habitual el abuso del término piratería, a menudo de forma peyorativa, para referirse a las copias de obras sin el consentimiento del titular de los derechos de autor”.

CAPITULO III

MARCO TEÓRICO

3.1.- Objeto del derecho de autor

Es la rama del Derecho que regula los derechos subjetivos del autor sobre las creaciones que presentan individualidad resultantes de su actividad intelectual, que habitualmente son enunciadas como obras literarias, musicales, teatrales, artísticas, científicas y audiovisuales⁶.

- Facultades de carácter personal concernientes a la tutela de la personalidad del autor en relación con su obra destinadas a garantizar intereses intelectuales, que conforman el llamado derecho moral, y
- Facultades de carácter patrimonial concernientes a la explotación de la obra que posibilitan al autor la obtención de un beneficio económico y constituyen el llamado derecho patrimonial.

3.2.- Definición

Por derecho de autor se entiende la protección jurídica que se otorga al titular del derecho de una obra original del que es autor. El derecho de autor

⁶ AGUILLA VILLACORTA, José de. El abc del derecho de autor. Buenos Aires: Planeta, 1991 87 p.

comprende dos categorías principales de derechos: los derechos patrimoniales y los derechos morales⁷.

Es la rama del derecho que protege las creaciones de carácter literario y artístico, o científico.

En el siglo XX el derecho de autor es universalmente reconocido como derecho humano. En la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París el 10 de diciembre de 1948, se incluyeron en el art. 27 el derecho a la cultura y el derecho de autor.⁸

“1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten”.

“2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le corresponden por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.”

Un texto similar se había adoptado unos meses antes en el art. XIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Bogotá, 1948)

Posteriormente. Esas declaraciones fueron receptadas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Nueva York, 19 de diciembre de 1966), su art. 15 estipula que:

“1. Los Estados parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a:

⁷ CABANELLAS, Guillermo. Diccionario de derecho usual. Madrid : Heliasta, 1974 T. 1

⁸ ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. Declaración Universal de los Derechos Humanos. París. Diciembre, 10, 1948 30 p.

- A) participar en la vida cultural;
- B) gozar de los beneficios de progreso científico y de sus aplicaciones;
- C) beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le corresponden por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora”

3.3.- Contenido del derecho de autor

La obra protegida por el derecho de autor es un bien de naturaleza particular: refleja del modo más intenso y perdurable la personalidad de su creador: El autor “vive” y trasciende en su obra. Por eso, el derecho de autor no se agota en asegurar al creador la posibilidad de obtener beneficios económicos por la explotación de la obra: protege sus relaciones intelectuales y personales con la obra y con su utilización.⁹

Esta integrado por facultades exclusivas que conforman el contenido de la materia: las personales que componen el derecho moral permiten la tutela de la personalidad del autor en relación con su obra, y las pecuniarias que integran el derecho patrimonial posibilitan que el autor efectúe la explotación económica de su obra o, como es lo habitual, que autorice a otros a realizarla y participe en ella.

3.4.- Derechos morales

Respecto a los derechos morales en primera instancia es pertinente mencionar que con su reconocimiento a favor del autor se busca proteger su personalidad, de tal manera que este creador, persona natural, pueda mantener la obra en la ineditud, exigir que se respete la paternidad e

⁹ “Contenido del derecho de autor, derecho moral y derecho patrimonial”. En: Seminario regional de la OMPI sobre derecho de autor para editores de América Latina. La Paz: noviembre 6-8, 1998 25 p.

integridad y en algunos casos, poder impedir la circulación de su obra antes o después de su publicación.

- a) Es un derecho **perpetuo**: a diferencia del derecho patrimonial, el derecho moral se constituye en un derecho de ejercicio perpetuo por ser inherente a la personalidad del autor.
- b) Es un derecho **inalienable**: ello significa que no es un derecho que el autor pueda disponer o transmitir y en consecuencia, toda transferencia del derecho de autor sólo es viable respecto al derecho patrimonial, no puede ser objeto de negociación.
- c) Es un derecho **irrenunciable**: en tanto el derecho moral no puede ser enajenado, de la misma manera no se permite que el autor renuncie a su derecho, no siendo válida en consecuencia ninguna disposición contractual ni de ningún orden que vulnere esta disposición.

3.4.1.- Derecho a la paternidad

Todo autor tiene el derecho de exigir que se reconozca una obra como suya y a vincular o no su nombre a ella. Este derecho al nombre significa que el autor puede comunicar su obra al público bajo su propio nombre, bajo un nombre ficticio (seudónimo) o de manera anónima. También es posible que el autor desee que su nombre se mencione cada vez que su obra se utilice en ejemplares impresos o publicados, cuando se hagan citaciones de su obra, y en los casos de representación o ejecución pública o de radiodifusión.

3.4.2.- Derecho de integridad

En virtud del respeto a la integridad de la obra se busca defender al autor ante cualquier transformación, deformación o mutilación que pueda lesionar la obra o el honor o la reputación del autor. El autor tiene derecho a que su

obra sea utilizada y explotada bajo la misma esencia con la cual la realizó por cuanto su pensamiento no puede ser modificado y la colectividad a su turno, tiene la obligación de transmitir los sentimientos y pensamientos del autor de la manera más fiel y auténtica posible.

3.4.3.- Derecho a conservar la obra inédita o anónima

Es prerrogativa del autor tener la libertad de dar a conocer o no a la colectividad el contenido de su producción intelectual, y en esa medida tiene la facultad de determinar cuando, en qué términos y a qué círculos ha de divulgar su creación a través de las diferentes formas de explotación que de ella se puedan realizar.

3.4.4.- Derecho de retracto

Es la prerrogativa que tiene el autor de retirar del comercio su obra, cuando por su íntimo convencimiento considere que ya no es su deseo que ésta continúe en circulación.

3.5.- Los derechos patrimoniales

En términos generales, los derechos patrimoniales del autor, son aquellos que le permiten vivir de su obra. Las regalías percibidas por el autor, no son otra cosa que la remuneración de su trabajo intelectual. Todas las leyes sobre derecho de autor reflejan el principio esencial según el cuál el autor tiene derecho a recibir una parte de los beneficios económicos derivados de

la utilización pública de su obra. Este Principio constituye la trama en la cual se teje el derecho de autor¹⁰.

3.5.1.- El derecho de reproducción

Es la facultad que tiene el autor de explotar la obra de su creación en forma original o transformada, que permita su comunicación con el público, por medio de copias o ejemplares.¹¹

El art. 16 de la Ley 1322 establece lo siguiente:

“El derecho de reproducción consiste en la multiplicación y fijación material de la obra por cualquier procedimiento que permita hacerla conocer al público como la imprenta, fotografía, grabado, litografía, cinematografía, fonografía, cinta magnetofónica con sonidos, imágenes o ambos, o cualquier otro medio de reproducción”.¹²

La Dra. Mónica Torrez, coordinadora del Programa del Derecho de Autor del Centro Regional para el fomento del Libro en América Latina y el Caribe establece:

- a) La edición: en su sentido amplio, se extiende a toda forma de edición gráfica (tipografía, linotipia, offset); todo proceso de impresión, dibujo,

¹⁰ AGUILA VILLACORTA, José de. El abc del derecho de autor. Buenos Aires: Planeta, 1991 87 p.

¹¹ LYPSZYC, Delia. “Contenido del derecho de autor: derechos morales y patrimoniales limitaciones y excepciones al derecho de autor. En: Seminario sobre derechos de autor y derechos conexos. La Paz: CERLALC/SGAE, junio 4-5, 1999 40 p.

¹² Bolivia. Leyes y Decretos. Ley de derecho de autor (1322). La Paz: Gaceta Oficial de Bolivia, 1992 27 p.

grabado, fotografía, fotocopiado, microfilmación y en general cualquier procedimiento de las artes gráficas.

- b) La reproducción sonora o audiovisual: incluye la realización de copias de discos y cassettes, la fijación o reproducción de todo
 - b) material audiovisual, incluyendo las películas cinematográficas, mediante la utilización de medios mecánicos, acústicos o electrónicos.
 - c) Reproducción gráfica de obras: incluye la realización de copias a partir de un original mediante el fotocopiado o cualquier procedimiento análogo.
 - d) Reproducción de obras en sistemas de computadora: incluye todo proceso de fijación de obras ya sea en las memorias de un computador o en sus sistemas alternativos (cintas, diskettes, etc.)

3.5.2.- El derecho de transformación¹³

Es la facultad que tiene el autor de explotar la obra de su creación autorizando la transformación de su obra (obra derivada) como ser la adaptación, la traducción o los arreglos de la obra original. Es frecuente encontrar adaptaciones de conocidos “Bet Sellers” a guiones cinematográficos por ejemplo la obra “El nombre de la rosa” del escritor Umberto Eco, fue llevada a la pantalla con el mismo nombre y tuvo gran éxito.

3.5.3.- El derecho de participación o “droit de suite”

Es otra de las formas de explotación económica que tiene el autor sobre su obra. El derecho de participación o “droit de suite” como también se lo conoce, es la facultad que tiene el autor de percibir un monto económico

¹³ Ibidem

establecido en la legislación de cada país, por la venta de su trabajo u obra de creación artística. El derecho de participación se da más que todo en el campo de las obras artísticas como ser: pintura, escultura. Fotografía y los manuscritos. El autor tiene derecho de participación, cada vez que la obra de su creación sea vendida.¹⁴

3.5.4.- El derecho de representación

Este derecho consiste en la comunicación de la obra al público mediante cualquier procedimiento, los mismos pueden ser:

- a) La ejecución de obras musicales, recitación, declamación, representación dramático musical, fonomímica, coreografía, conjuntos corales y orquestaciones.
- b) La transmisión mediante radio, televisión o sistemas analógicos
- c) Este derecho consiste en la comunicación de la obra al público mediante el uso de fonogramas, aparatos reproductores de
- d) sonidos, palabras o imagen, inclusive mediante la recepción de programas de radio y televisión (art. 17, inc. a,b,c, Ley 1322)¹⁵

3.6.- Cuanto y qué es lo se debe fotocopiar

La Sociedad Reprográfica Noruega¹⁶, al referirse a los acuerdos básicos para el fotocopiado de textos, las mismas podemos considerar para nuestras unidades de información universitarias, cuyo elemento básico consiste en evitar e impedir que las fotocopias sustituyan al material protegido por el derecho de autor, los acuerdos permiten:

¹⁴ Ibidem

¹⁵ AGUILA VILLACORTA, José de. El abc del derecho de autor. Buenos Aires: Planeta, 1991 87 p.

¹⁶ STOKKOMO, Olav. La administración colectiva de los derechos de reproducción reprográfica. La Paz: agosto 30, 1997 18 p.

Fotocopiado para uso interno

- No más del 15 %, máximo 25 páginas de un libro que todavía está en venta
- No más del 30 % máximo 50 páginas de libros que ya no se imprimen
- Un máximo de 10 páginas de material sumamente vulnerable como ser música impresa
- El precio por página la que se fija en el acuerdo (20 a 75 centavos por página)
- El ajuste anual del precio por página subirá de acuerdo a la fluctuación del índice del costo de vida

3.7.- La Piratería

La “piratería” de obras y productos culturales es la conducta antijurídica típica contra el derecho exclusivo de reproducción. Consiste en la fabricación, la venta y cualquier forma de distribución comercial, de ejemplares ilegales (libros e impresos en general, discos, casetes, etc), de obras literarias, artísticas, audiovisuales, musicales de las interpretaciones y ejecuciones de las mismas, de programas de ordenador y de bancos de datos¹⁷.

El término “piratería” se utiliza también para calificar la representación, la reemisión y toda otra utilización no autorizada de una obra, de una emisión de radiodifusión, etc.¹⁸

En el proyecto de disposiciones tipo de la OMPI (documento OMPI C&P/CE/2), “se entiende que la fabricación o la preparación de copias

¹⁷ Lipszyc, Delia. “Acciones y Sanciones Civiles y Penales”. En: Seminario sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos. La Paz, junio 4-5, 1999 18 p.

¹⁸ La piratería: reflexiones para un examen del fenómeno. En: Boletín de derecho de autor. 17 (2). 1983 12-22 p.

constituirá un acto de piratería, a condición de que dichas copias sean fabricadas a escala comercial y sin autorización”, según proceda, del titular del derecho sobre la obra, la interpretación o ejecución, el fonograma o la emisión de radiodifusión protegidas (denominadas en adelante “copias piratas”). Un licenciatario podrá conceder la autorización si está facultado para hacerlo en virtud de su licencia contractual y en la medida en que lo esté.

Respecto de la expresión “escala comercial” se señala que “es un concepto que deberá aplicarse teniendo en cuenta las circunstancias que acompañen la fabricación. Entre los factores que deberán tener en cuenta los tribunales figuran la cantidad de productos fabricados, la manera en que han sido, son o serán utilizados y la voluntad de obtener beneficio”.

En dicho proyecto de Disposiciones tipo de la OMPI se consideran actos adicionales de piratería, además de los enumerados: 1) el embalaje o la preparación del embalaje; 2) la exportación, la importación y el tránsito; 3) la oferta en venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma de distribución; 4) la venta, el alquiler, el préstamo o cualquier otra forma de distribución; 5) la posesión, con intención de efectuar uno de los actos mencionados en los puntos 1 al 4 supra de copias piratas, a condición de que el acto se cometa a escala comercial y sin autorización, según proceda, del titular del derecho sobre la obra literaria o artística, sobre la ejecución o la interpretación sobre el fonograma o sobre la emisión de radiodifusión. Un licenciatario podrá conceder la autorización si está facultado para hacerlo en virtud de su licencia contractual y en la medida en que lo esté.

A diferencia de los tratados multilaterales existentes en materia de derechos de autor y derechos conexos que no estipulan a cargo de los Estados contratantes la obligación de dictar medidas represivas, el acuerdo sobre los

ADPIC (o TRIPS) de la OMC prevé en el art. 61 la obligación de las partes de establecer procedimientos y sanciones penales al menos para los casos de piratería de derechos de autor (copyright piracy) a escala comercial; “Los recursos disponibles comprenderán la pena de prisión y/o la imposición de sanciones pecuniarias suficientemente disuasorias que sean coherentes con el nivel de las sanciones aplicadas por delitos de gravedad correspondiente.

Cuando proceda, entre los recursos disponibles figurará también la confiscación, el decomiso y la destrucción de las mercancías infractoras y de todos los materiales y accesorios utilizados predominantemente para la comisión del delito. Las partes podrán prever la aplicación de procedimientos y sanciones penales en otros casos de infracción de derechos de propiedad intelectual, en particular cuando se cometa con dolo y a escala comercial”.

Las conductas enumeradas en los párrafos anteriores se encuentran tipificadas en muchas legislaciones además de la acción de reproducir sin autorización, se incriminan las de vender, de exponer a la venta, de importar, de ocultar o de tener en depósito ejemplares o copias de una obra, de un fonograma o de un videograma producidos en violación del derecho de autor (por ej. Argentina art. 72 & c) y 72 bis d); Bolivia art. 68 & e; Brasil C, Penal art. 184 & 2; Chile art. 80 & b; Portugal art. 199 & 1; Venezuela art. 120, etc)

La piratería se practica esencialmente respecto de libros de texto escolares, obras técnicas y científicas y “best sellers” de literatura, grabaciones de obras musicales, obras audiovisuales, programas de ordenador y bancos de datos. Afecta tanto al autor como al editor (cuando se trata de piratería de obras literarias y artísticas protegidas) y a los titulares de los derechos conexos (cuando la piratería es de fijaciones, de interpretaciones o ejecuciones protegidas, de fonogramas protegidos y de emisiones de radiodifusión protegidas)

También afecta a los trabajadores de las industrias culturales pues al desplazar la venta de productos legítimos causa un impacto recesivo en la producción; y afecta al estado por que los piratas siempre realizan sus actividades, al menos parcialmente en forma marginal.

Sin embargo los piratas suelen intentar defender sus actividades con el argumento de que, sus productos se venden más baratos, posibilitan que lleguen a sectores más vastos del público que, de otro modo, no podrán acceder a los mismos.

Pero aún cuando los ejemplares piratas se vendan a menor precio, no es el resultado de su esfuerzo sino de su actitud parasitaria, por que si hay obras para piratear no es gracias al trabajo del pirata sino a pesar del mismo. Nada aportan a la creatividad nacional; por el contrario, destruyen las bases de la industria local y tiene una influencia perjudicial en las relaciones de esta última con los editores y productores extranjeros.

La conducta antijurídica se tipifica cualquiera que sea la modalidad de fabricación de los ejemplares no autorizados. El delito de piratería es el mismo aunque cambie el modus operandi.

3.8.- La falsificación de productos culturales

La falsificación de productos culturales es una de las formas comisivas típicas de la piratería y consiste en la reproducción de una obra editada, de un fonograma, una obra audiovisual, un programa de ordenador, etc, ostentando falsamente el nombre¹⁹. La designación o la marca del editor autorizado, del productor, del licenciataria autorizado del mismo, etc. En

¹⁹ Lipszyc, Delia. “Acciones y Sanciones Civiles y Penales”. En: Seminario sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos. La Paz, junio 4-5. 1999 18 p.

estos casos, generalmente se configura también el delito de falsificación de marcas.

Muchas legislaciones tipifican la falsificación de obras intelectuales en forma autónoma del delito de piratería por ej: Argentina art. 72 & b); Bolivia art. 68 & c); Chile art. 79 & c); Colombia ley 44 de 1993 art. 51; Estados Unidos de América art. 2318 del Título 18 del US Code; República Dominicana art. 164 & e).

3.9.- El plagio

“El **plagio** es el apoderamiento ideal de todos o de algunos elementos originales contenidos en la obra de otro autor, presentándolos como propios”²⁰.

La infracción al derecho moral del autor plagiado se verifica siempre en su derecho de paternidad, pues el plagiario la sustituye por la propia; en la mayoría de los casos también se lesiona la integridad de la obra, pues lo corriente es que el plagiario trate de disfrazar el plagio. La lesión a los derechos patrimoniales derivan de la transformación no autorizada de la obra y de su utilización (reproducción – comunicación pública).

La doctrina distingue entre el plagio burdo o servil (el menos frecuente) en que la apropiación de la obra ajena es total o cuasi total y el plagio inteligente en el cual el plagiario trata de disimular el plagio o se apodera de algunos elementos sustanciales originales.

²⁰ Lipszyc, Delia. “Acciones y Sanciones Civiles y Penales”. En: Seminario sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos. La Paz, junio 4-5, 1999 18 p.

Esta última es la forma en que habitualmente se presenta el plagio, razón por la cual se considera que debe apreciarse por las semejanzas y no por las diferencias que presentan las obras implicadas

Algunas legislaciones prevén una sanción más severa cuando la lesión de los derechos patrimoniales del autor o del intérprete se efectúe en concurrencia con una lesión a los derechos morales de los mismos, la sanción sea más severa por que se está atacando, además la personalidad del autor o del intérprete por ej. Venezuela art. 122.

Sin embargo muchas legislaciones, establecen una pena única, sea que la lesión del derecho patrimonial se realice o no en concurrencia con una violación del derecho moral por ej: Argentina art. 72 & c); Bolivia art. 68 & a); 1ra parte Chile art. 79 & c); ult. Parte Costa Rica art. 119 & g).

3.10.- Limitaciones del Derecho de Autor

Dentro del derecho de autor existe la posibilidad de utilizar una obra en forma libre sin tener que pagar por dicha utilización al autor o titular de los derechos, siempre y cuando esta utilización vaya en beneficio de la comunidad y respetando los derechos morales del autor.

3.10.1.- Utilización accidental u incidental de una obra

Queda igualmente la posibilidad de efectuar frente, a las informaciones relativas a acontecimientos de actualidad, por medio de la fotografía o la cinematografía o por radiodifusión o transmisión por hilo al público, reproducciones, sin autorización de obras literarias o artísticas que hayan de ser vistas u oídas en el curso de tales acontecimientos, cuando el fin exclusivo sea la información. Esta limitación definida en el artículo 10 bis 2

del Convenio de Berna, es recogida de manera amplia por el artículo 24 de la ley de Barbados y por el artículo 49 de la ley de Venezuela.²¹

3.10.2.- Utilizaciones libres y gratuitas

Se entiende por utilización libre y gratuita, cuando la obra puede ser utilizada por cualquier persona sin que por esta utilización se tenga que pagar al autor, siempre y cuando los fines sean lícitos, destinados a la educación, el conocimiento al que tiene derecho toda persona, es decir que los fines no sean económicos y lucrativos que vayan en beneficio de quien toma copia de la obra. En compensación, se deberá mencionar al autor de la obra, el título y la fuente de donde se ha tomado y no se podrán hacer modificaciones a la obra.

3.10.3.- Utilización de obras orales

Siguiendo con los usos de las obras en la información, encontraremos en algunos países la posibilidad de publicar con carácter de noticia de actualidad, los discursos pronunciados en asambleas deliberantes, en los debates judiciales, ceremonias oficiales, etc.²²

Es importante anotar aquí que frente a esta excepción en países como la Argentina (art. 27), Barbados (art. 24), Brasil (art. 49), Colombia (art.35), Costa Rica (art. 69), Cuba (art. 38), Chile (art. 40), Ecuador (art. 83, d), etc. exigen la autorización del autor cuando las obras de este género pretendan ser publicadas en colecciones separadas.

²¹ RUBIO, Felipe. "Limitaciones y excepciones al derecho de autor". En: Seminario sobre derechos de autor y derechos conexos. La Paz: CERLALC/SGAE, junio 4-5, 1999 14 p.

²² Ibidem

3.10.4.- Uso privado y uso personal

Frente a la excepción denominada uso privado, ha sido reconocida esta restricción a los derechos de autor en las legislaciones de los países. Se busca que la reproducción doméstica en una sola copia de la obra protegida por el derecho de autor y sin ánimo de lucro, no requiera de autorización alguna.²³

Barbados por ejemplo permite la reproducción, traducción, adaptación, arreglo o cualquier otra transformación de la obra, cuando sea exclusivamente para uso personal del usuario, si se trata de una obra lícitamente publicada. Brasil al igual que Colombia, Costa Rica, Ecuador y Perú contempla esta excepción pero aclarando que de ninguna manera debe existir ánimo de lucro. Es interesante comentar adicionalmente, como la legislación autoral de Costa Rica permite la libre representación teatral y la ejecución musical, cuando se realicen en el hogar para beneficio exclusivo del círculo familiar.

No obstante el desarrollo de los medios de reproducción que hoy conocemos (fotocopiadora, videograbadora, entre otros) ha obligado a replantear la situación por la evidente pérdida económica que se ocasiona al autor. Una fórmula para compensar al autor por esta situación, ha sido es de establecer una retribución compensatoria por copia privada, aumentando en un mínimo porcentaje el valor de los medios y aparatos de grabación. Para tales efectos un sinnúmero de países han establecido sociedades recaudadoras de derechos reprográficos que buscan cobrar, administrar y repartir estas sumas compensatorias.

²³ RUBIO, Felipe. "Limitaciones y excepciones al derecho de autor". En: Seminario sobre derechos de autor y derechos conexos. La Paz: CERLALC/SGAE, junio 4-5, 1999 14 p.

Podemos mencionar a países como Austria, Canadá, España, Estados Unidos, Francia o Noruega en donde el establecimiento de estas sociedades ha dado buenos resultados para el autor al lograrse disminuir el impacto que produce la tecnología frente al ejercicio de una excepción al derecho de autor de esta naturaleza. Recientemente la Ley 83 de 19 de mayo de 1998 de Ecuador también estableció la remuneración por copia privada y por reproducción reprográfica y Paraguay en su Ley 1.328 de 1998 también consagro la remuneración compensatoria, quedando a la espera de la reglamentación que para tal efecto debe adelantar el Poder Ejecutivo a través de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

En cuanto a las Biblioteca y Archivos, algunas leyes contemplan la posibilidad de reproducir sin autorización, obras protegidas con el único fin de que sean destinadas para uso exclusivo de la biblioteca o archivo, teniendo en cuenta que los fines sean eminentemente de estudio o investigación y no exista ánimo de lucro.

La ley española de 1987 consagra la posibilidad de reproducir obras, cuando estas se realicen sin finalidad lucrativa por los museos, bibliotecas, fonotecas, filmotecas, hemerotecas o archivos y exclusivamente con fines de investigación.

3.10.5.- Copia con fines educativos

Es lícito tomar la copia de una obra protegida por el derecho de autor, si los fines que se persiguen con esta copia, es la educación y formación de las personas. Es permitido copiar partes o trozos de una obra o de varias obras

para la educación, como material de apoyo, material auxiliar o de estudio, de una persona o un grupo de estudiantes.²⁴

Dentro de este acápite, se debe considerar también lícito la posibilidad de copiar un libro que se encuentra dentro la biblioteca, con el propósito de conservar y preservar dicho material, más aún si este es ejemplar único o para tener una copia de seguridad o en su defecto hacer la reposición de la obra en caso de extravío y por último para realizar el intercambio bibliográfico con otras bibliotecas, siempre y cuando los fines no sean comerciales ni económicos.

3.10.6.- El derecho de cita

Es uno de los aspectos clásicos dentro lo que se entiende por utilización libre y gratuita. La cita es la parte que se toma en forma libre de una obra con el objeto de apoyar una opinión o un comentario de otra persona. El derecho de cita es libre sin embargo luego de cada cita se deberá honrar el nombre del o de los autores, el título el año, la página de donde fue tomado el texto. No puede ser muy extensa y deberá ir entre comillas el texto.²⁵

El Acta de París en su Art. 10.1, establece; “Son lícitas las citas tomadas de una obra que se haya hecho lícitamente accesible al público, a condición de que se hagan conforme a los usos honrados y en la medida justificada por el fin que se persiga, comprendiéndose las citas de artículos periodísticos y colecciones bajo la forma de revistas de prensa”

²⁴ LIPSZYC, Delia. Derecho de autor y derechos conexos. París: UNESCO/CERLALC, 1993 933 P.

²⁵ Ibidem

3.10.7.- El uso para la información

Es lícito citar información que aparece en los medios de comunicación escrita, radial o televisiva. Siempre y cuando se mencione la fuente de información y al autor, si es que la información lleva la firma de la persona o el responsable del que ha realizado el trabajo informativo.²⁶

En cambio los discursos y alocuciones en algunos casos, no se los puede citar, sin antes tener la autorización expresa del autor.

3.10.8.- Licencias no voluntarias

Cuando la utilización libre y gratuita de copias de materiales protegidos por el derecho de autor se vuelve de uso masivo, el control de los derechos morales y patrimoniales que tiene al autor con respecto a la obra de su creación, se dificulta; entonces surgen como una solución las licencias no voluntarias.

Si bien dentro de las licencias no voluntarias el uso es libre, por esta utilización la persona o personas se encuentran en la obligación de retribuir económicamente al autor, por la utilización de su obra. Las licencias no voluntarias son administradas por las Sociedades de Gestión Colectiva, que entre otras cosas se encargan de recaudar y repartir los montos cobrados por este concepto.

Las licencias no voluntarias se dan con mayor frecuencia en la reproducción reprográfica de obras (fotocopias), reproducción mecánica de obras musicales (grabación doméstica de cassetes) y los programas de radio y televisión (grabación doméstica de videocassetes)

²⁶ LYPSZYC, Delia. Derecho de autor y derechos conexos. París: UNESCO/CERLALC, 1993 933 p.

3.10.9.- Permanentemente en sitios públicos

Se permite también la reproducción de obras colocadas de manera permanente en vías públicas, calles o plazas, mediante la fotografía, el dibujo, la película cinematográfica y en general mediante cualquier otro procedimiento (Barbados, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Cuba, Ecuador, Honduras, España, México, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela)²⁷

²⁶ LIPSZYC, Delia. Derecho de autor y derechos conexos. París: UNESCO/CERLALC, 1993 933 p.

CAPÍTULO IV MARCO JURÍDICO LEGAL

“LEGISLACIÓN BOLIVIANA E INTERNACIONAL QUE PROTEGE LA PROPIEDAD INTELECTUAL”



“El Derecho penal sólo trata las violaciones más graves del ordenamiento jurídico, y en el marco del derecho de autor, generalmente sólo se sancionan penalmente las conductas que supongan la copia o el plagio de las obras protegidas, donde concurren dos circunstancias: el ánimo de lucro y el perjuicio del tercero, donde el beneficio obtenido posea especial trascendencia económica. Esto último, en muchos casos, supone una actividad altamente especializada, que busca la comercialización de los productos copiados o plagiados, y se define en actos tales como la exposición de las copias en comercios, catálogos de venta, y otros. Considerar estos derechos como una forma de propiedad (y no como un derecho de uso) facilita la criminalización de la copia no autorizada. Permite además a las grandes multinacionales que controlan estos derechos una equiparación con otros delitos de mayor gravedad como el robo”

CAPÍTULO IV

MARCO JURÍDICO

IV.1.- La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)

En el siglo pasado a través de la suscripción de convenios, como el de Berna (1886) para la protección de obras literarias y artísticas y el Convenio de París (1883) para la protección de la propiedad industrial, establecían la creación de la oficina internacional. Esta organización posteriormente recibe otros denominativos, hasta que en la década de los años 60 la Organización de las Naciones Unidas ONU, establece un organismo especializado en este campo, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, en virtud al convenio firmado en Estocolmo – Suecia el 14 de julio de 1967, la misma que entra en vigor a partir del año 1970.²⁸

La OMPI, es un organismo especializado de las Naciones Unidas, que entre sus objetivos se encuentran: el de fomentar la protección de la propiedad intelectual en todo el mundo mediante la cooperación entre los Estados y asegurar la cooperación administrativa entre las Uniones de propiedad intelectual (uniones creadas por los convenios de Paris y Berna)

Dentro del derecho de autor, de acuerdo a la normativa OMPI, son obras protegidas:

Obras literarias. Novelas, cuentos, poemas, obras dramáticas y otros escritos, cualesquiera que sea su contenido (sean de ciencia ficción o no), longitud, finalidad (distracción, educación, información, publicidad, propaganda, etc), forma (manuscrita, mecanografiada, impresa, libro folleto,

²⁸ www.wipo.int

hoja suelta, periódico, revista) tanto publicadas como inéditas, en la mayoría de los países los programas de ordenador.

Obras musicales: serias o ligeras; canciones, coros, óperas, revistas musicales, operetas; cuando se trata de instrumentos, puede ser uno (solos) unos pocos (sonatas, música de cámara, etc) o muchos (bandas, orquestas)

Obras coreográficas

Obras artísticas: de dos dimensiones (dibujos, pinturas, grabados, litografías, etc) de tres dimensiones (esculturas, obras arquitectónicas) cualesquiera que sea su contenido (figurativo o abstracto) y su finalidad (arte puro, publicitario, etc)

Mapas y dibujos técnicos

Obras fotográficas: cualesquiera que sean sus temas (retratos, paisajes, acontecimientos de actualidad, etc) y la finalidad con que se hayan realizado

Obras audiovisuales: denominadas “películas o cinematográficas, incluso si son mudas y sin importar su finalidad (exhibición en salas, emisión de televisión, etc), su género (películas dramáticas, documentales, noticiarios, etc) su longitud y el método empleado (filmadas en “vivo”, dibujos animados, etc) o el procedimiento técnico utilizado (imágenes fijadas sobre películas transparentes, videocasetes, electrónicas, etc)

Algunas legislaciones como en el caso boliviano en materia de derecho de autor, contienen disposiciones referidas a la protección de las artes aplicadas

como la joyería artística, folklore, los fonogramas sean estos discos o cassetes.²⁹

IV.2.- Decisión 351 Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos 17 de diciembre de 1993

La protección reconocida por la presente Decisión recae sobre todas las. Obras literarias, artísticas y científicas que pueden reproducirse o divulgarse por cualquier forma o medio conocido o por conocer, y que incluye, entre otras, las siguientes;

- a) Las obras expresadas por escrito, es decir, los libros, folletos y cualquier tipo de obra expresada mediante letras, signos o marcas convencionales;
- b) Las conferencias, alocuciones, sermones y otras obras de la misma naturaleza;
- c) Las composiciones musicales con letra o sin ella;
- d) Las obras dramáticas y dramático-musicales
- e) Las obras coreográficas y las pantomimas;
- f) Las obras cinematográficas y demás obras audiovisuales expresadas por cualquier procedimiento;
- g) Las obras de bellas artes, incluidos los dibujos, pinturas, esculturas, grabados y litografías;
- h) Las obras de arquitectura;
- i) Las obras fotográficas y las expresadas por procedimiento análogo a la fotografía;
- j) Las obras de arte aplicado;

²⁹ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Convenio de Estocolmo. Ginebra: OMPI, 1976 35 p.

- k) Las ilustraciones, mapas, croquis, planos bosquejos y las obras plásticas relativas a la geografía, la topografía, la arquitectura o las ciencias;
- l) Los programas de ordenador;
- m) Las antologías o compilaciones de obras diversas y las bases de datos, que por la selección o disposición de las materias constituyen creaciones personales

El autor o en su caso sus derechohabientes, tienen el derecho exclusivo de realizar, autorizar o prohibir:

- a) La reproducción de la obra por cualquier forma o procedimiento
- b) La comunicación pública de la obra por cualquier medio que sirva para difundir las palabras, los signos, los sonidos o las imágenes
- c) La distribución pública de ejemplares o copias de la obra mediante la venta, arrendamiento o alquiler
- d) La importación al territorio de cualquier país miembro de copias hechas sin autorización del titular del derecho
- e) La traducción, adaptación, arreglo u otra transformación de la obra

Se entiende por reproducción, la fijación de la obra en un medio que permita su comunicación o la obtención de copias de toda o parte de ella, por cualquier medio o procedimiento.

Se entiende por comunicación pública, todo acto por el cual una pluralidad de personas, reunidas o no en un mismo lugar, pueda tener acceso a la obra sin previa distribución de ejemplares a cada una de ellas y en especial las siguientes:

- a) Las representaciones escénicas, recitales, disertaciones y ejecuciones públicas de las obras dramáticas, dramático-musicales, literarias y musicales, mediante cualquier medio o procedimiento
- b) La proyección o exhibición pública de las obras cinematográficas y de las demás obras audiovisuales

- c) La emisión de cualesquiera obras por radiodifusión o por cualquier otro medio que sirva para la difusión inalámbrica de signos, sonidos o imágenes

El concepto de emisión comprende, asimismo la producción de señales desde una estación terrestre hacia un satélite de radiodifusión o de telecomunicación

- d) la transmisión de obras al público por hilo, cable, fibra óptica u otro procedimiento análogo sea o no mediante abono
- e) La retransmisión, por cualquiera de los medios citados en los literales anteriores y por una entidad emisora distinta de la de origen, de la obra radiodifundida o televisada
- f) La emisión o transmisión en lugar accesible al público mediante cualquier instrumento idóneo, de la obra difundida por radio o televisión
- g) La exposición pública de obras de arte o sus reproducciones
- h) El acceso público a bases de datos de ordenador por medio de telecomunicación, cuando éstas incorporen o constituyan obras protegidas
- i) En general, la difusión, por cualquier procedimiento conocido o por conocerse, de los signos, las palabras, los sonidos o las imágenes³⁰

³⁰ COMISION DEL ACUERDO DE CARTAGENA. Decisión 351 Régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos. Lima: Comisión del Acuerdo de Cartagena, 1993 45 p.

IV.3.- Convenio de Berna para la protección de las obras literarias y artísticas 9 de septiembre de 1886

El Convenio de Berna es un tratado internacional sobre la protección de los derechos de autor sobre obras literarias y artísticas.

La Convención de Berna se apoya en tres principios básicos y contiene una serie de disposiciones que determinan la protección mínima de obras literarias y artísticas que se concede al autor.

1.- Las obras originadas en alguno de los estados contratantes podrá recibir en cada uno de los demás estados contratantes la misma protección que estos otorgan a las obras de sus propios ciudadanos

2.- Esa protección no debe ser condicionada al cumplimiento de formalidad alguna

3.- Esa protección es independiente de la existencia de una protección correspondiente en el país de origen de la obra

Artículo 2.- Obras protegidas: 1.- Obras literarias y artísticas; 2.- Posibilidad de exigir la fijación; 3.- Obras derivadas; 4.- Textos oficiales; 5.- Colecciones; 6.- Obligación de proteger; beneficiarios de la protección; 7.- Obras de artes aplicadas y dibujos y modelos industriales; 8.- Noticias

Artículo 2bis.- Posibilidad de limitar la protección de algunas obras: 1.- Determinados discursos; 2.- Algunas utilidades de conferencias y alocuciones; 3.- Derecho de reunir en colección estas obras

Artículo 3.- Criterios para la protección: 1.- Nacionalidad del autor; lugar de publicación de la obra; 2.- residencia del autor; 3.- Obras publicadas; 4.- Obras publicadas simultáneamente

Artículo 4.- Criterios para la protección de obras cinematográficas, obras arquitectónicas y algunas obras de artes gráficas y plásticas

Artículo 5.- Derechos garantizados: 1 y 2.- Fuera del país de origen; 3.- En el país de origen; 4.- País de origen

Artículo 6.- Posibilidad de restringir la protección con respecto a determinadas obras de nacionales de algunos países que no pertenezcan a la Unión: 1.- En el país en que la obra se publicó por primera vez y en los demás países; 2.- No retroactividad, 3.- Notificación

Artículo 9.- Derecho de reproducción: 1.- En general; 2.- Posibles excepciones, 3.- Grabaciones sonoras y visuales

El derecho de reproducción consagrado dentro de los derechos patrimoniales, consiste en la multiplicación y fijación material de la obra en un soporte impreso, sonoro, visual o audiovisual, por cualquier procedimiento de tal manera que permita hacerla conocer al público, por medio de la imprenta, la fotografía, el grabado, la litografía, cinematografía, fonografía, cinta magnética con sonido, imagen o ambas a la vez, o cualquier otro medio de reproducción.

Esto significa que no necesariamente una obra debe estar impresa en soporte papel para estar protegida, ya que son objeto de protección, las obras de carácter artístico como ser fotografía, pintura, dibujos, diseños gráficos, marcas de fábrica, etiquetas, cuadros, etc. De igual manera, los programas de computación, bases de datos, páginas web, etc, por ser obras de carácter científico en unos casos y artístico en otros. Por lo que, si se cortan, mutilan o modifican por cualquier procedimiento, se está atentando contra los derechos morales, establecidos dentro del derecho de autor.

Dentro del derecho de autor existen dos figuras jurídicas claramente establecidas como son los derechos morales y los derechos patrimoniales, establecidos dentro la legislación boliviana.

Los derechos patrimoniales se hallan establecidos en el art. 15 y se refieren de la siguiente forma:

Art. 15.- “El autor de una obra protegida o sus causahabientes tendrán derecho exclusivo de realizar, autorizar o prohibir cualesquiera de los siguientes actos:

- a) Reproducir su obra total o parcialmente
- b) Efectuar una traducción, una adaptación, un arreglo o cualquier transformación de la obra.
- c) Comunicar la obra al público mediante la representación, ejecución, radiodifusión o por cualquier otro medio de difusión.³¹

Al respecto Delia Lipszyc, acota:

“El derecho de reproducción, es la facultad de explotar la obra en su forma original o transformada, mediante su fijación material en cualquier medio y por cualquier procedimiento que permita su comunicación y la obtención de una o varias copias, de todo o parte de ella. Esto significa que el autor es quien debe en cada caso autorizar la reproducción total o parcial de su obra”³²

De esta forma el derecho de reproducción comprende:

³¹ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Convenio de Berna para la protección de las obras literarias y artísticas. Ginebra: OMPI, 1998 37 p.

³² LIPSZYC, Delia. “Contenido del Derecho de Autor: Derechos morales y patrimoniales, limitaciones y excepciones al derecho de autor duración”. En: Seminario sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos. La Paz, junio 4-5, 1999 40 p.

- a) La edición.- En su sentido amplio se extiende a toda forma de edición gráfica (tipografía, litografía, offset); es decir, los procesos de impresión como el dibujo, grabado, fotografía, fotocopiado, microfilmación y de todo procedimiento de las artes gráficas.
- b) La reproducción sonora o audiovisual.- Incluye la realización de copias de disco y cassetes, la fijación o reproducción de todo material audiovisual, incluyendo las películas cinematográficas, mediante la utilización de medios mecánicos, acústicos o electrónicos.
- c) La reproducción gráfica de obras.- Incluye la realización de copias a partir de un original mediante el fotocopiado o cualquier procedimiento análogo al mismo.
- d) La reproducción de obras en sistemas de computador.- Incluye todo proceso de fijación de las obras, ya sea en las memorias de un computador o en sus sistemas de almacenamiento magnético como cintas, disquetes, cd roms, etc.

IV.4.- Ley de derecho de Autor en Bolivia LEY No. 1322

Título II De las obras protegidas

Esta ley protege los derechos de los autores sobre sus obras literarias, artísticas y científicas, cualesquiera que sean el modo o la forma de expresión empleado y cualquiera sea su destino, ella comprende especialmente:

- a) Los libros, folletos, artículos y otros escritos
- b) Las conferencias, discursos, lecciones, sermones, comentarios y obras de la misma naturaleza
- c) Las obras dramáticas o dramático musicales

- d) Las obras coreográficas y pantomímicas, cuya representación se fije por escrito o de otra manera
- e) Las composiciones musicales, con letra o sin ella
- f) Las obras cinematográficas y videogramas, cualquiera sea el soporte o procedimiento empleado
- g) Las obras de dibujo, pintura, arquitectura, escultura, grabado o litografía
- h) Las obras fotográficas a las cuales se asimilan las expresadas por procedimiento análogo a la fotografía
- i) Las obras de artes aplicadas, incluyendo las obras de artesanía
- j) Las ilustraciones, mapas, planos, croquis y obras plásticas relativas a la geografía, la topografía, la arquitectura o a las ciencias
- k) Los bocetos escenográficos y las respectivas escenografías
- l) Los programas de ordenador o computación (soporte lógico o software), bajo reglamentación específica

Las obras derivadas son protegidas como obras independientes, sin perjuicio de los derechos de autor sobre las obras originarias cuando representen una creación original:

- a) Las traducciones, adaptaciones, arreglos musicales y otras transformaciones de una obra literaria o artística.

Cuando la obra originaria se encuentre en el dominio privado se requerirá la previa autorización expresa de su titular original

- b) Las obras colectivas de carácter literario, artístico o científico, tales como las enciclopedias y antologías que, debido a la selección o disposición de las materias, constituyen una creación intelectual sin perjuicio de los derechos de los autores sobre sus respectivas participaciones en aquéllas.³³

³³ Bolivia. Leyes y Decretos. Ley de derecho de autor (1322). La Paz: Gaceta Oficial de Bolivia. 1992 27 p.

CAPITULO V

MARCO PRÁCTICO

“DESCONOCIMIENTO Y OMISIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE AUTOR EN FOTOCOPIAS DE LIBROS EN PREDIOS DE LA UMSA PRINCIPALMENTE POR EL FACTOR ECONÓMICO”



“En su mayoría la comunidad universitaria de San Andrés, recurre a las fotocopias puesto que los libros son muy caros y porque lo piden también los docentes. El 99 por ciento de los estudiantes de educación superior usa las fotocopias como material de estudio y es una práctica asumida como natural, aunque represente una violación a los derechos de autor. Después de consultar a un promedio de 600 personas se demostró el cuantioso hueco anual que deja a las editoriales esta actividad, puesto que el 80 por ciento aproximadamente de las fotocopias corresponde a material protegido por el derecho de autor. Todo el que haya pasado por una universidad, o al menos cerca de ella, donde pululan las fotocopadoras, sabe que sacar copias es parte de la vida de un estudiante, que casi siempre está sin plata”

CAPITULO V

MARCO PRÁCTICO

5.1.- Análisis de la situación

La Cámara Boliviana de la Industria Gráfica a través de su ejecutivo Carmelo Corzón, denunció en reiteradas oportunidades la desidia y falta de capacidad operativa de las autoridades responsables de combatir la piratería en Bolivia mediante la reproducción de videos, cassettes, placas discográficas, comerciales y lucrativas por parte de más de 2.000 imprentas clandestinas diseminadas en el país.

Según Corzón, paralelamente la evasión multimillonaria de impuestos al Servicio Nacional de Impuestos Internos, además de la denuncia del consorcio multinacional de informática, ya que está demostrada una pérdida de \$us 86.000.000 en la gestión de 1997 de la piratería en Bolivia.

Añadió que el estudio de la Cámara Boliviana de la Industria Gráfica y el Consejo Boliviano de Cultura establecieron una denuncia de robo por derechos de autor e impuestos al Estado por \$us 45.000.000, siendo por tanto el total de lo evadido por actos de piratería asciende a \$us 131.000.000

De acuerdo a informes proporcionados por la Cámara Boliviana de la Industria Gráfica, anualmente el Estado deja de percibir alrededor de 10.000.000 de dólares por defraudación de impuestos por la reproducción de libros y materiales impresos en establecimientos de fotocopiado que se hallan distribuidos en toso el país, por que al encontrarse en el “régimen simplificado”, el impuesto es mínimo, cuando la generación económica por

esta actividad sobrepasa los mil millones de dólares anuales, existiendo una franca defraudación fiscal.³⁴

A esto se debe añadir la competencia desleal que realizan los centros de fotocopiado en contra de los establecimientos del ramo legalmente establecidos como son librerías, al ofertar en el mercado libros, textos “pirateados” del original a precios ínfimos en franca competencia desleal, ocasionando grandes pérdidas al sector librero.

En el estudio realizado por el Lic. Gutiérrez el año 1999, con referencia a la reproducción reprográfica en la UMSA y la UCB de la ciudad de La Paz, ha establecido que los estudiantes de ambas casas superior de estudio llegaron a tomar aproximadamente 53.318.000 fotocopias, lo cual representó un monto económico de 7.997.700 Bs., lo cual representa 1.378.913.7 dólares teniendo en cuenta el tipo de cambio de entonces (5.80 Bs. Por dólar).

La situación actual por la que atraviesa nuestro país, de crisis social, económica y política, ha dado lugar al surgimiento de una actividad lucrativa ilícita, que va desde todo punto de vista en contra del país, porque no solo atenta en contra de los autores y sus causahabientes sean estos nacionales o extranjeros, al no reconocer y vulnerar sus derechos morales y patrimoniales consagrados en la legislación nacional vigente, además de acuerdos y convenios suscritos por el Supremo Gobierno, como el Convenio de Berna para la Protección de Obras Literarias artísticas y Científicas, los ADPICS, la Decisión 351 del Acuerdo de Cartagena entre otros que tienen rango de ley, afectando seriamente a la imagen del país, ya que se corre el riesgo de ser “desertificado” por la serie de reclamos ante la Organización

³⁴ La “piratería” en el país evade pagos por \$us 131.000.000. En: EL DIARIO octubre 20 1998 p.2

Mundial del Comercio (OMC) por importantes consorcios de la industria cultural de software, organizaciones defensoras de los Derechos de Autor como la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), que ven afectados sus intereses ante la pasividad de las autoridades nacionales.

5.2.- Prueba de campo

La prueba de campo realizada viene a determinar por que los docentes y estudiantes recurren a la fotocopia y con qué frecuencia

Establecer cuantos centros de fotocopiado existen dentro como fuera del edificio central de la UMSA

Dar a conocer las disposiciones legales nacionales y convenios suscritos por el gobierno con referencia al derecho de autor

Determina cual es el grado de conocimiento de la legislación sobre derechos de autor, en los centros de fotocopiado

Para la realización del presente estudio se ha utilizado el método deductivo, inductivo, estadístico y las técnicas de investigación como la observación, la entrevista y la utilización de encuestas a docentes, estudiantes y centros de fotocopiado ubicados dentro y próximos al edificio central de la UMSA.

- a) Dentro de la UMSA se escogió al azar 10 carreras del edificio central, para aplicar dicha encuesta las mismas son: Administración de empresas, Ciencias Puras, Economía, Comunicación Social, Antropología, Arqueología, Trabajo Social, Psicología, Ciencias de la Educación y Sociología.
- b) El promedio de docentes y estudiantes que fueron encuestados es de 80 por cada estamento
- c) El promedio de centros de fotocopia que fueron encuestados es de 25 dentro como fuera del edificio central de la UMSA

- d) Dentro de la UMSA se escogió al azar 10 carreras del edificio central, para aplicar dicha encuesta las mismas son: Administración de empresas, Ciencias Puras, Economía, Comunicación Social, Antropología, Arqueología, Trabajo Social, Psicología, Ciencias de la Educación y Sociología.
- e) El promedio de docentes y estudiantes que fueron encuestados es de 80 por cada estamento
- f) El promedio de centros de fotocopia que fueron encuestados es de 25 dentro como fuera del edificio central de la UMSA

Encuesta dirigida a docentes de carreras que se encuentran dentro del edificio central de la UMSA

Encuesta dirigida a estudiantes de carreras que se encuentran dentro del edificio central de la UMSA³⁵

Encuesta dirigida a centros de fotocopia que se encuentran dentro y fuera del edificio central de la UMSA

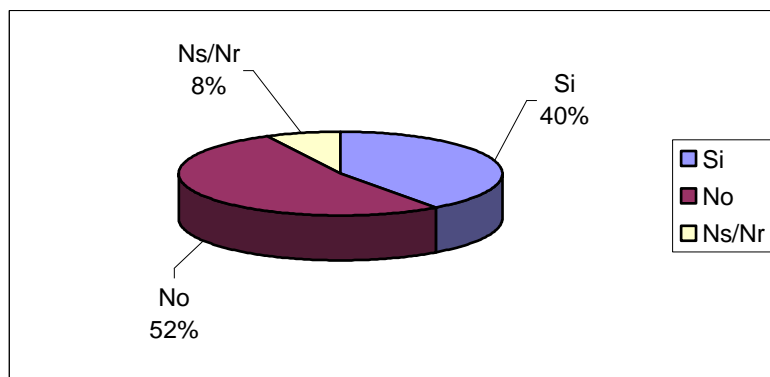
³⁵ BOLIVIA. UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS. Evolución matrícula universitaria 2006 – 2010. La Paz: UMSA, 2011 11 p.

PRESENTACIÓN DE CUADROS PORCENTUALES Y GRÁFICOS DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADA

ENCUESTA DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE CARRERAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO EL EDIFICIO CENTRAL DE LA UMSA

1.- Conoce Ud., la Ley 1322 o Ley de Derecho de Autor?

DETALLES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	16	40
No	21	52,5
Ns/Nr	3	7,5
TOTAL	40	100



FUENTE: Elaboración propia

INTERPRETACION

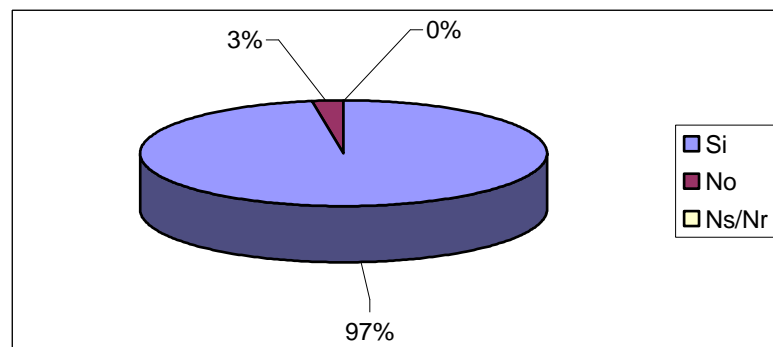
Del total de estudiantes consultados por medio de una encuesta de percepción en el edificio central de la UMSA, acerca del conocimiento de la Ley de derecho de Autor, se ha logrado establecer que el 52 % de los estudiantes desconocen dicha norma legal, en tanto que el 40 % de los estudiantes respondieron que si la conocen, y un 8 % respondió no sabe, no responde.

De lo anterior se puede deducir que el 52 % de los estudiantes consultados que dicen no conocerla, hacen uso indiscriminado de las fotocopias y al no citar al autor o autores de las obras consultadas en la realización de sus

trabajos prácticos y de investigación, haciendo caso omiso de dicha norma legal y no tienen reparos al momento de fotocopiar documentos los textos, en cambio el 40 % de los estudiantes consultados que dicen conocerla tampoco tienen reparos al momento de fotocopiar documentos, libros y textos protegidos por la ley de Derecho de Autor, por lo que hace falta la realización de una campaña que permita explicar de forma mucho más amplia y clara en que consiste la ley 1322 de Derecho de Autor y su reglamentación.

2.- Sabe Ud. que es la piratería?

DETALLES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	39	97,5
No	1	2,5
Ns/Nr	0	0
TOTAL	40	100



Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACION

En la pregunta las encuestas de percepción nos arroja un resultado sorprendente, del total de los estudiantes consultados, el 97 % respondieron que si conocen que es la piratería y tan solo un 3 % indican desconocerla.

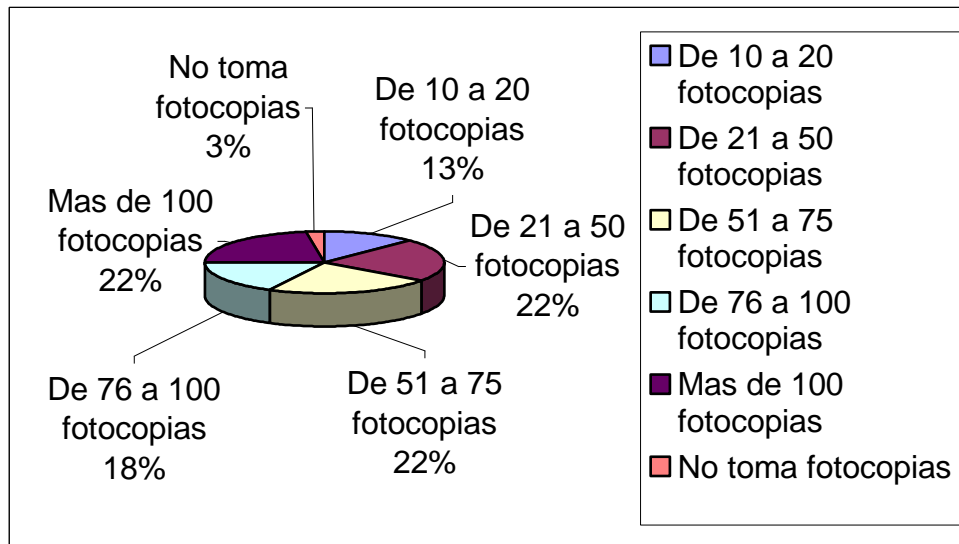
Estos resultados nos permiten establecer que pese a que los estudiantes universitarios del monoblock indican que saben que es la piratería, pero a la vez permiten que los centros de fotocopiado dentro del edificio central de la UMSA y otros próximos, se realice de forma indiscriminada el fotocopiado de

obras, libros y textos universitarios protegidos por la ley de Derecho de Autor, de forma abusiva y sin ningún tipo de restricciones, obteniendo enormes ganancias de forma ilícita.

La piratería de obras impresas, o en otros formatos, es penada por ley, estableciéndose sanciones pecuniarias y de cárcel para los infractores.

3.- Que cantidad de fotocopias al mes, toma Ud. al mes, aproximadamente?

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
De 10 a 20 fotocopias	5	12,5
De 21 a 50 fotocopias	9	22,5
De 51 a 75 fotocopias	9	22,5
De 76 a 100 fotocopias	7	17,5
Mas de 100 fotocopias	9	22,5
No toma fotocopias	1	2,5
TOTAL	40	100



Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACION

De acuerdo a la encuesta de percepción realizada entre los estudiantes, el 22 % indican que fotocopian de 21 a más de 100 páginas; el 18 % de los estudiantes encuestados; fotocopian de 76 a 100 páginas; el 13 % de los encuestados fotocopian de 10 a 20 páginas y tan solo un 3 % de los

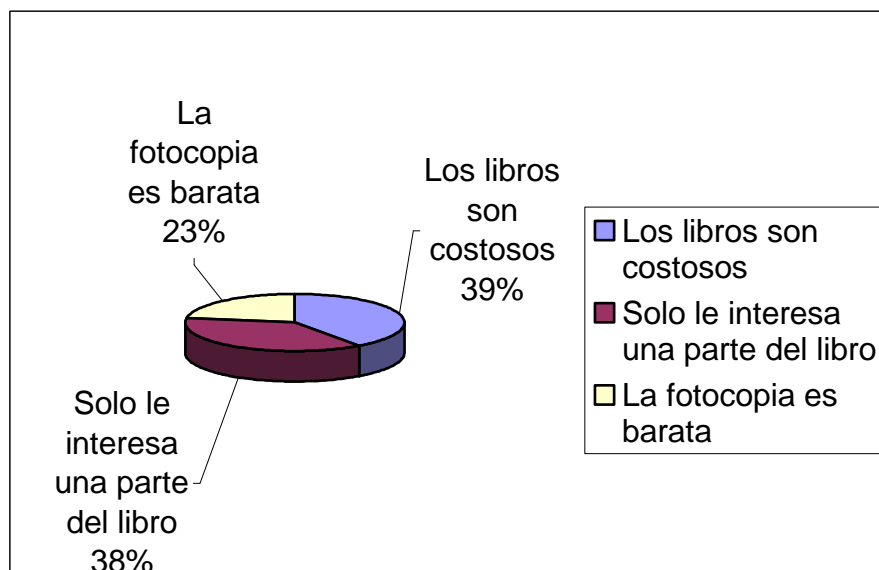
estudiantes indican que no toma ninguna fotocopia.

Por lo tanto esto nos demuestra que el estamento de los estudiantes hay un uso indiscriminado de fotocopias de los libros, textos y otros materiales impresos, por lo cual que los titulares de derechos de autor no perciben ningún tipo de retribución por el uso de sus obras.

La campaña de conscientización ayudará a los estudiantes a conocer sobre el daño que se viene ocasionando al Estado y a los titulares del derecho de autor.

4.- Porque motivos fotocopia Ud.?

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Los libros son costosos	16	40
Solo le interesa una parte del libro	15	37,5
La fotocopia es barata	9	22,5
TOTAL	40	100



Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACION

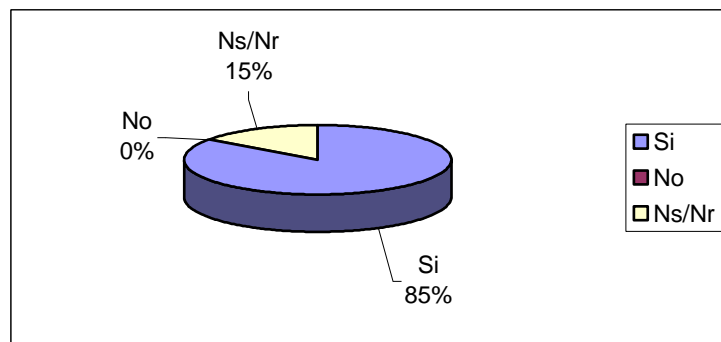
Según la encuesta de percepción realizada a los estudiantes universitarios del monoblock central de la UMSA, se puede percibir que un 39 % de ellos toman fotocopias por que los libros son caros y no se encuentran en condiciones de adquirirlos; un 38 % indican que solo realiza el fotocopiado 1 o 2 capítulos de un libro y un 23 % respondió que la fotocopia le resulta más barata.

De lo anterior se puede deducir que no se cumple que los estudiantes fotocopian porque les resulta más económico, ya que no pueden comprar las obras que requieren debido al elevado costo de los mismos.

La campaña permitirá la toma de conciencia por parte de los estudiantes para que no opten por el fotocopiado, mas bien se beneficiará a los estudiantes que adquieran textos originales y la UMSA adquiera un mayor número de textos de consulta para que los estudiantes que no tengan recursos puedan llevarlos a su domicilio

5.- Los docentes incentivan la lectura de libros en su asignatura?

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	34	85
No	0	0
Ns/Nr	6	15
TOTAL	40	100



Fuente: Elaboración propia

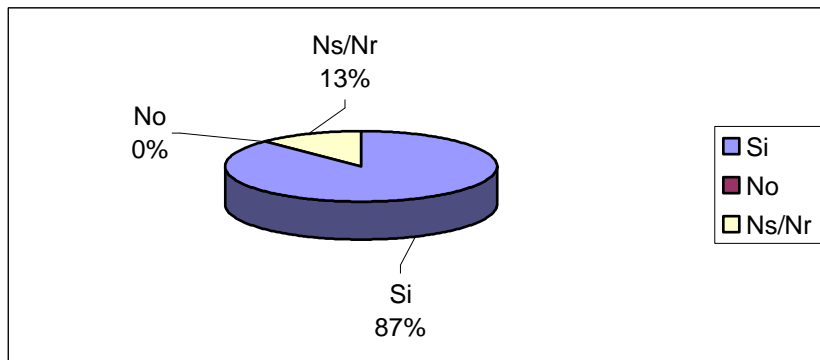
INTERPRETACION

Del total de los estudiantes consultados por medio de la encuesta de percepción un 85 % respondió que son incentivados a la lectura, y un 15 % respondió no saber o no respondió.

Dentro de la campaña se promocionará el incentivo a la lectura desde los primeros años de formación educativa para que las estudiantes adquieran el hábito lector ya en la UMSA lo cual fortalecerá su formación profesional.

6.- El docente prefiere dejar las lecturas y trabajos en la fotocopiadora en lugar de la biblioteca?

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	35	87,5
No	0	0
Ns/Nr	5	12,5
TOTAL	40	100



Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACION

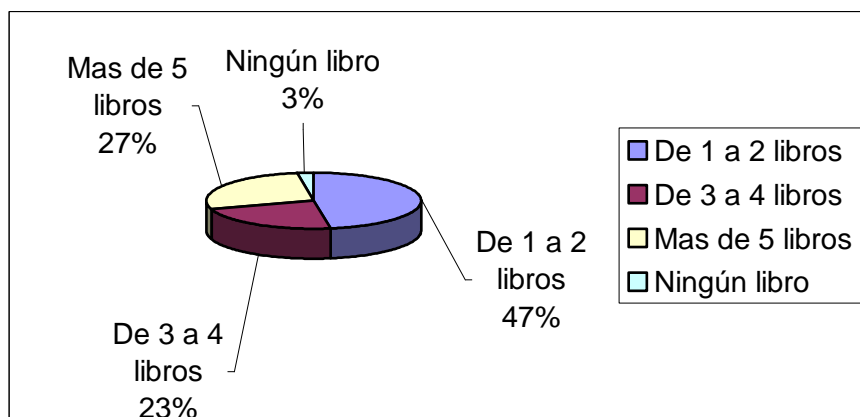
Los resultados de la encuesta de percepción realizada a los estudiantes de la universidad nos indican que el 87,5 % indican que las lecturas y trabajos prácticos los recogen de la fotocopiadora donde fueron dejados por el docente, en tanto que, un 12,5 % respondió no saber o no conocer.

Se percibe claramente que con esta práctica el uso indiscriminado de los textos vulnerando los derechos de autor de los titulares, sin ningún beneficio económico, por la utilización de sus obras, trasgrediendo de esta manera la ley de derecho de autor.

La campaña ayudará a tomar conciencia por parte de los docentes, en el sentido de que el lugar más aconsejable para este tipo de utilización son las bibliotecas

7.- Durante la presente gestión académica, cuántos libros ha leído aproximadamente?

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
De 1 a 2 libros	19	47,5
De 3 a 4 libros	9	22,5
Mas de 5 libros	11	27,5
Ningún libro	1	2,5
TOTAL	40	100



Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACION

De acuerdo a la encuesta de percepción realizada a los estudiantes de la UMSA, se llegó a establecer que un 47 % ha leído 1 a 2 libros durante una gestión académica; un 27 % más de 5 libros; un 23 % indican haber leído de 3 a 4 libros y el 3 % de los encuestados, indican no haber leído ningún libro

durante la gestión.

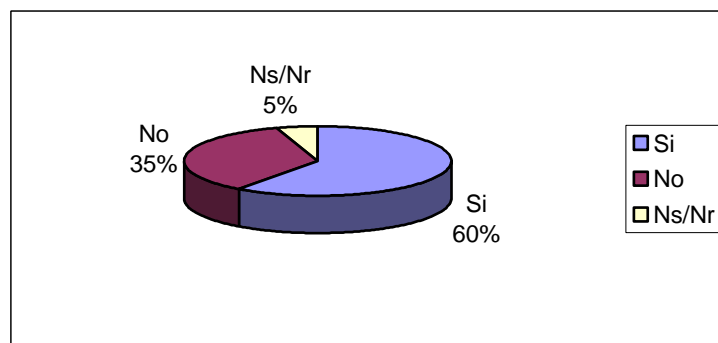
De lo anterior se puede deducir que de los estudiantes encuestados tienen una media de lectura moderada, siendo los estudiantes de las carreras de derecho, medicina y ciencias sociales los que leen más.

Los hábitos lectores se dan desde la niñez, tanto en la escuela como en el hogar. Solo así tendremos una sociedad lectora en la edad adulta.

ENCUESTAS DIRIGIDAS A DOCENTES DE CARRERAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL EDIFICIO CENTRAL DE LA UMSA

1.- Conoce Ud., la ley 1322 o Ley de Derecho de Autor?

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	24	60
No	14	35
Ns/Nr	2	5
TOTAL	40	100



Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACION

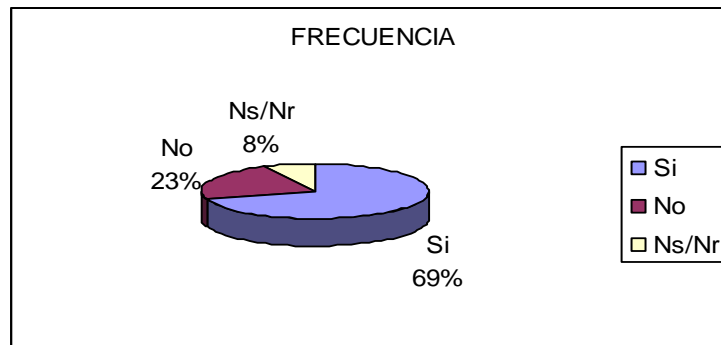
De acuerdo con la encuesta de percepción realizada a los docentes del monoblock central de la UMSA, el 60 % de ellos indican conocer la ley de Derecho de Autor; un 35 % indica desconocerla y un 5 % no saber o no responde.

De lo anterior se deduce que la gran mayoría de los docentes encuestados

indican conocerla y un porcentaje menor desconocerla. En este sentido, una campaña de información y explicación acerca de la ley de derecho de autor permitirá al estamento docente conocerla y aplicarla para evitar su vulneración.

2.- Sabe Ud. que es la piratería?

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	28	70
No	9	22,5
Ns/Nr	3	7,5
TOTAL	40	100



Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACION

Las encuestas de percepción nos arrojan el siguiente resultado: un 70 % de los docentes encuestados, indican saber que es la piratería; un 23 % indican desconocerla y un 2 % no sabe, no responde.

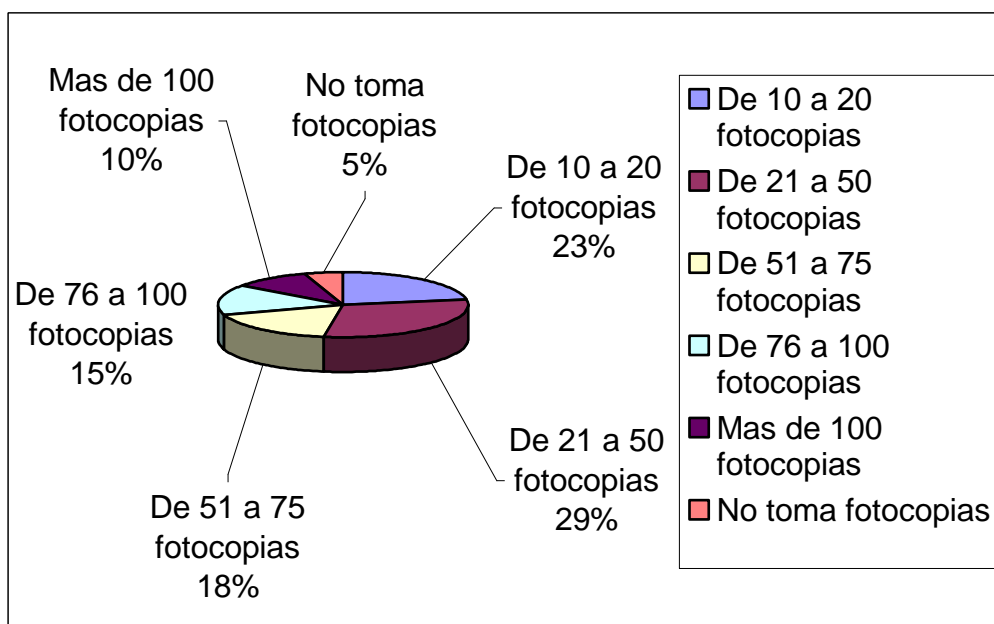
Estos resultados nos permiten establecer que pese al conocimiento de lo que es la piratería por parte de los docentes encuestados, permiten el fotocopiado indiscriminado en centros de fotocopiado próximos al edificio central de la Umsa, de libros y textos universitarios protegidos por la ley de derecho de autor, en desmedro de sus titulares.

La piratería de obras impresas y en otros formatos, es penada por ley,

estableciendo sanciones pecuniarias y de cárcel para los infractores.

3.- Que cantidad de fotocopias toma Ud. al mes, aproximadamente?

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
De 10 a 20 fotocopias	9	22,5
De 21 a 50 fotocopias	12	30
De 51 a 75 fotocopias	7	17,5
De 76 a 100 fotocopias	6	15
Mas de 100 fotocopias	4	10
No toma fotocopias	2	5
TOTAL	40	100



Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACION

Las encuestas de percepción nos arrojan los siguientes resultados: el 29 % indica que toma de 21 a 50 fotocopias; el 23 % indican que toman de 10 a 20 fotocopias, el 18 % indica que toma 51 a 75 fotocopias, el 15 % indica que toma de 76 a 100 fotocopias, el 10 % indica que toma más de 100 fotocopias, tan sólo el 5 % indica que no toma ninguna fotocopia durante el mes.

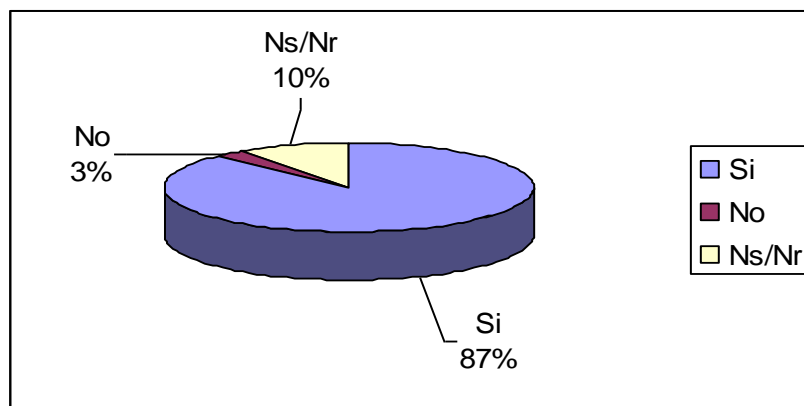
De lo anterior se puede deducir que en un alto porcentaje los docentes realizan el fotocopiado de textos universitarios, libros y otros materiales

impresos para impartir sus clases, lo cual si bien se halla permitido por el Convenio de Berna en lo que respecta a la utilización de obras protegidas por el Derecho de Autor, porque se trata de una copia con fines lícitos como es la enseñanza, sin embargo genera una ganancia onerosa para los centros de fotocopiado próximos al edificio central de la UMSA.

La campaña dentro de sus estrategias en lo que se refiere a la educación, explicara de manera más amplia y clara en lo que se refiere a la copia privada con fines educativos.

4.- Incentiva la lectura entre los alumnos de su asignatura?

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	35	87,5
No	1	2,5
Ns/Nr	4	10
TOTAL	40	100



Fuente: Elaboración propia

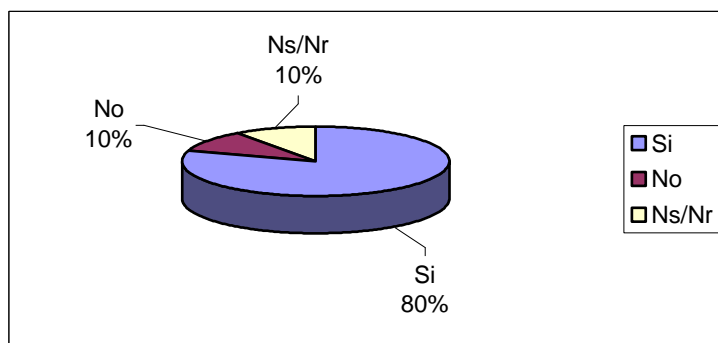
INTERPRETACION

En la presente pregunta, los docentes encuestados dieron la siguiente respuesta: el 87 % indican que si incentivan la lectura entre los estudiantes de su asignatura, en tanto que, el 10 % no sabe, no responde; tan solo el 2,5 % indican que no incentivan el hábito lector entre sus alumnos. Dentro de la campaña de concientización en contra de la reproducción ilegal y la piratería de libros y materiales impresos en el edificio central de la UMSA, una de las

estrategias es la promoción e incentivo a la lectura, incentivando entre los docentes el hábito lector.

5.- Deja Ud. las lecturas y trabajos para los estudiantes en la fotocopidora?

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	32	80
No	4	10
Ns/Nr	4	10
TOTAL	40	100



Fuente: elaboración propia

INTERPRETACION

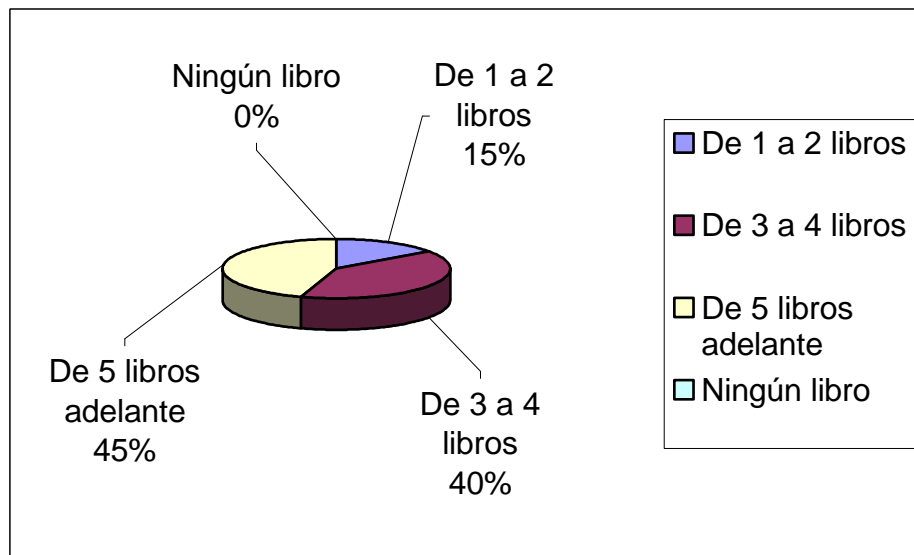
Los resultados que arroja la encuesta de percepción con referencia a la consulta formulada es la siguiente: un 80 % indican que dejan en la fotocopidora más próxima al edificio central de la UMSA, el material bibliográfico de la materia; un 10 % indica que no dejan, y un 10 % no sabe o no responde.

Como podemos se puede apreciar, el material bibliográfico de la materia se deja en establecimientos de fotocopiado para que el estudiante tome de allí las fotocopias de los textos y materiales en lugar de la biblioteca u otro recinto, ya que en el centro de fotocopiado se vulnera todos los derechos del autor, del editor por el uso indiscriminado de los materiales dejados allí La

campaña contribuirá en el sector docente de la universidad de que la consulta y lectura de textos se los debe realizar en las bibliotecas, ya que son un lugar mas adecuado para este fin.

6.- Durante la presente gestión académica, cuántos libros ha leído aproximadamente?

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
De 1 a 2 libros	6	15
De 3 a 4 libros	16	40
De 5 libros adelante	18	45
Ningún libro	0	0
TOTAL	40	100



Fuente: elaboración propia

INTERPRETACION

Del total de los docentes consultados por medio de una encuesta de percepción, se ha logrado establecer que el 45 % lee más de 5 libros durante la gestión académica; el 40 % lee de 3 a 4 libros en tanto que, el 15 % de los encuestados indican leer de 1 a 2 durante la gestión.

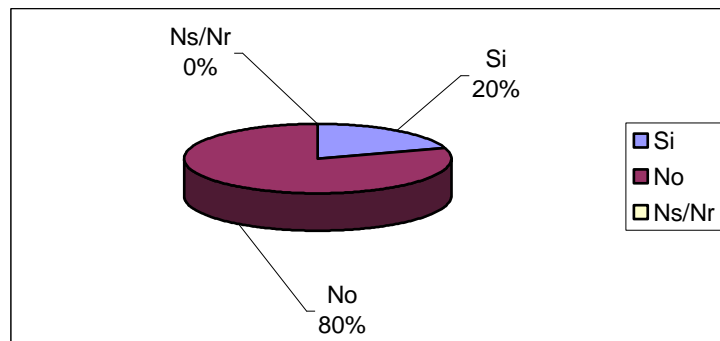
Vemos claramente que hay un alto índice de lectura en el sector docente, pero en contrapartida hay otro sector que lee poco, lo que hace pensar que no existe una buena prelación para la enseñanza de la materia.

Por lo tanto la campaña esta destinada a la motivación y el hábito a la lectura, herramienta para adquirir unos buenos conocimientos y preparación para dictar una muy buena cátedra.

ENCUESTAS DIRIGIDAS A CENTROS DE FOTOCOPIADO EN EL EDIFICIO CENTRAL DE LA UMSA

1.- Conoce Ud. la ley 1322 o Ley de Derecho de Autor?

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	3	20
No	12	80
Ns/Nr	0	0
TOTAL	15	100



Fuente: elaboración propia

INTERPRETACION

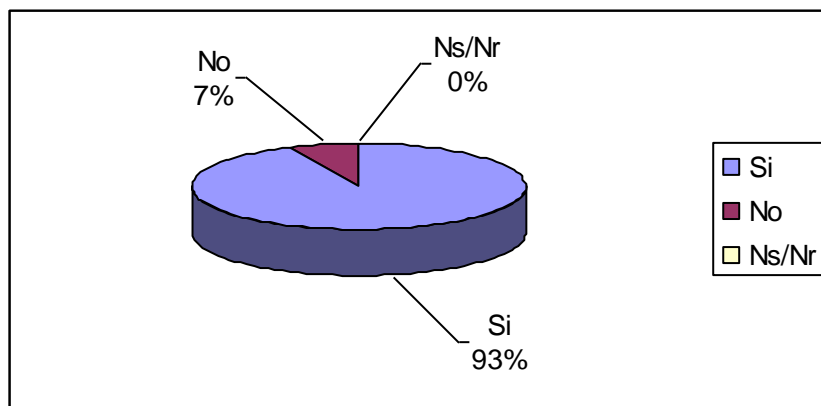
Del total de los responsables y/o empleados de los centros de fotocopiado próximos al edificio central de la UMSA, el 20 % indican que conocen la ley de derecho de autor; un 80 % indica que no la conocen.

De lo anterior se puede deducir que un 80 % de los responsables y/o empleados de los centros de fotocopiado que dicen conocer la ley de derecho de autor, actúan al margen de la ley al permitir el copiado de textos íntegros de libros y textos universitarios, infringiendo toda norma, actúan de manera ilegal fotocopiando textos universitarios, libros y otros materiales protegidos por la ley de derecho de autor.

La campana servirá de manera muy objetiva para poner fin a la actividad ilícita, permitiendo que los centros de fotocopiado puedan ser de apoyo a la labor docente y no un negocio lucrativo al margen de la ley.

2.- Conoce Ud. que es la piratería?

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	14	93,4
No	1	6,6
Ns/Nr	0	0
TOTAL	15	100



Fuente: elaboración propia

INTERPRETACION

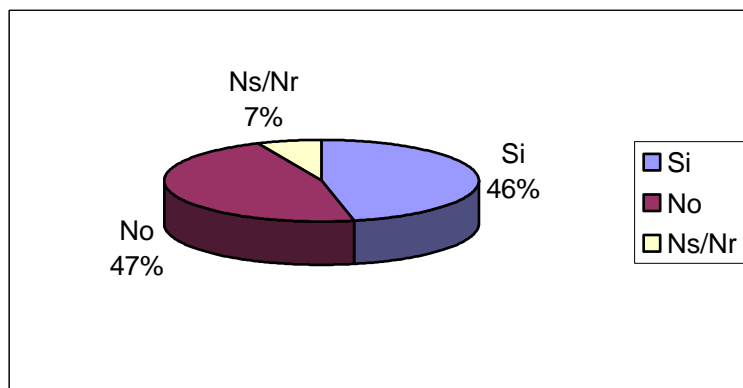
La encuesta de percepción dirigida a los centros de fotocopiado nos arrojan el siguiente resultado: el 93 % indica conocer lo que es la piratería; en tanto que, un 6,6 % indica desconocer.

Esto nos demuestra que pese a que el 93 % de los encuestados indican conoce lo que es la piratería, sin embargo realiza un trabajo relacionado con la actividad ilícita como es la piratería, al fotocopiar sin ningún tipo de restricción y generar ganancias ilícitas por dicha actividad.

La campaña deberá estar orientada a ambos sectores sobre la piratería que es una acción penada por ley. La piratería de obras impresas y otros formatos es penada por ley, estableciendo sanciones pecuniarias y de cárcel para los infractores.

3.- Estaría de acuerdo que exista una norma legal que reglamente el fotocopiado de libros?

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	7	46,6
No	7	46,6
Ns/Nr	1	6,8
TOTAL	15	100



Fuente: elaboración propia

INTERPRETACION

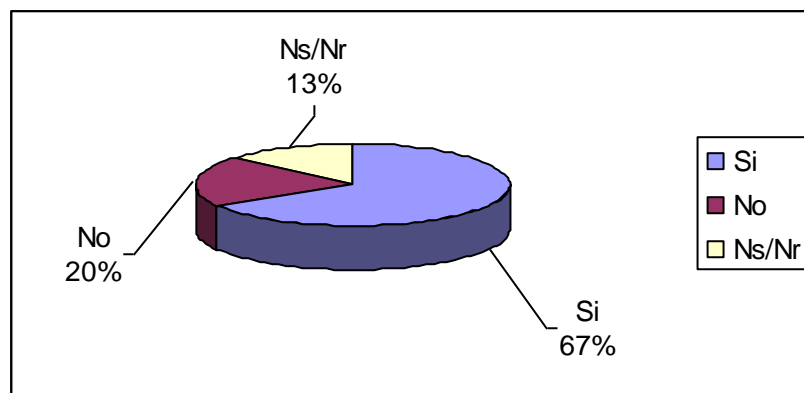
La encuesta de percepción dirigida a los centros de fotocopiado nos arroja la siguiente información: el 46,6 % respondió que si, estaría de acuerdo en la

existencia de una norma legal que regule el fotocopiado; igual porcentaje, es decir el 46,6 respondió que no está de acuerdo en la regulación del fotocopiado, en tanto que, el 6,8 % no sabe no responde.

Esto nos demuestra que una mitad está de acuerdo con tal reglamentación del fotocopiado para que se constituya en un trabajo legal; la otra mitad no quieren una norma que regule el funcionamiento de estos centros de fotocopiado y prefieren la ilegalidad como en la actualidad vienen trabajando. La campaña contribuirá a que los funcionarios tomen conciencia que el trabajo que vienen realizando en sus centros de fotocopiado, en la mayoría de los casos, es ilegal por que se encuentran al margen de la ley, al no pagar impuestos como corresponde por la actividad realizada, al no reconocer los derechos de autor a los titulares de las obras que reproducen a diario, sin ningún control.

4.- Lleva alguna estadística de las fotocopias que toman los estudiantes?

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	10	66,6
No	3	20
Ns/Nr	2	13,4
TOTAL	15	100



Fuente: elaboración propia

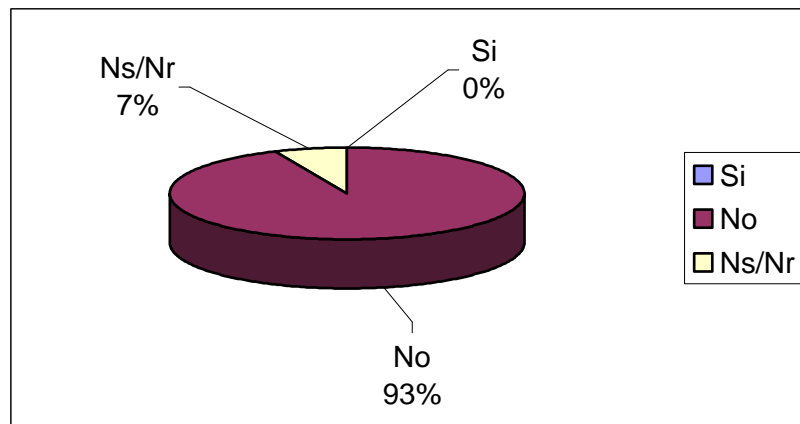
INTERPRETACION

De acuerdo a la encuesta de percepción realizada a los encargados o funcionarios de los recintos de fotocopiado próximos al edificio central de la UMSA, arroja los siguientes resultados: el 66,6 % indican que si, llevan estadísticas de las fotocopias que toman en su centro de fotocopiado, en tanto que el 20 % indica que no llevan ninguna estadística; en tanto que, el 13,4 % no saben o no responden.

Esto nos demuestra que una gran mayoría de los responsables o funcionarios de los centros de fotocopios encuestados, si llevan estadísticas de las fotocopias que toman, y un menor porcentaje no la realizan. Esta información puede ser de gran utilidad para las Sociedades de Gestión para realizar los cobros por la utilización de obras protegidas por la ley 1322 o ley de derecho de autor, como la Sociedad de Autores (SOBODE) o la Sociedad Reprográfica que si bien ya fue establecida en nuestro país, aún no se halla operando. Asimismo, la información estadística puede ser aprovechada por Impuestos internos para establecer las tasas impositivas.

5.- Conoce Ud. acerca de la existencia de alguna organización gremial que agrupa al sector de fotocopios?

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	0	0
No	14	93,4
Ns/Nr	1	6,6
TOTAL	15	100



Elaboración: fuente propia.

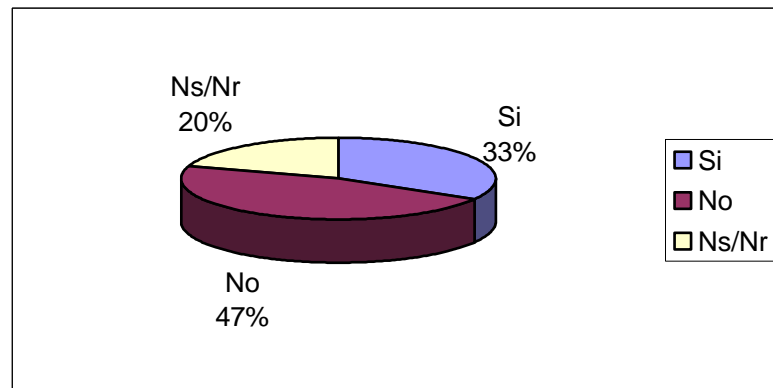
INTERPRETACION

De la encuesta de percepción realizada a los responsables o funcionarios de centros de fotocopiado, tenemos la siguiente información: el 93,4 % de los encuestados respondió que no existe una organización gremial, en tanto que, un 6,6 % no saber o no responde.

Esto nos demuestra que la gran mayoría de los encuestados, no conocen la existencia de una organización gremial en el rubro. Es algo paradójico en el sector gremialista, ya que la gran mayoría de los gremialistas o comercio informal, se encuentran agrupados en organizaciones sindicales fuertes que luchan por su sector. Esta falta de organización sindical o gremial puede obedecer a diversos factores, como la falta de interés por crear en el sector una organización que los represente. La campaña de conscientización, contribuirá a organizar al gremio o actividad para que la misma pueda trabajar en el marco de la ley y no al margen de la misma como hasta ahora lo vienen realizando.

6.- Estaría Ud. de acuerdo con el pago de una tasa mensual o anual por la utilización de obras protegidas por el Derecho de Autor?

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	5	33,4
No	7	46,6
Ns/Nr	3	20
TOTAL	15	100



Fuente: elaboración propia.

INTERPRETACION

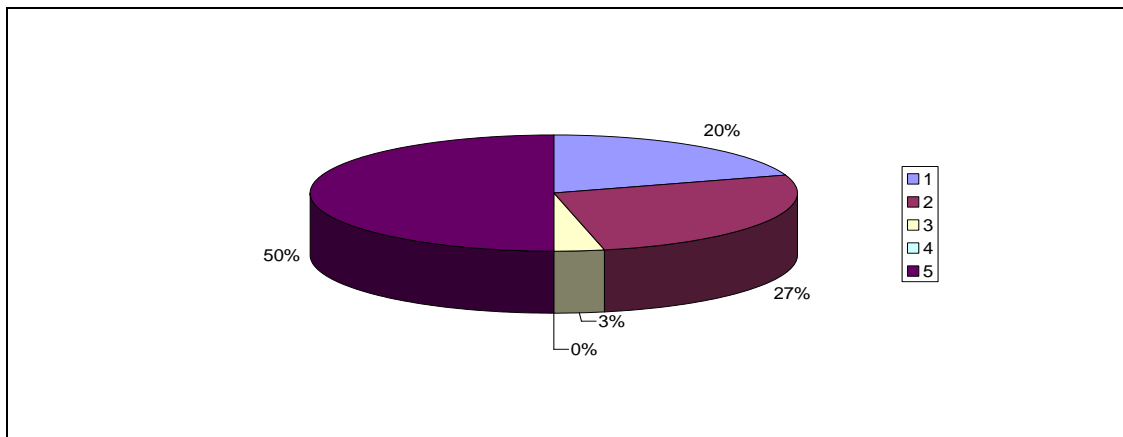
De la encuesta de percepción realizada, tenemos el siguiente resultado: el 33,4 % respondió que si esta de acuerdo con pagar una tasa mensual o anual por la utilización de obras, el 46,6 % respondió que no esta de acuerdo, y el 20 % respondió no saber o no respondió.

Como se puede ver, el menor porcentaje de los encuestados, esta de acuerdo con el pago, en cambio la gran mayoría no esta de acuerdo con pagar una tasa, esto demuestra que no están de acuerdo con la legalidad, y prefieren estafar al Estado, y autores con un trabajo penado por la legislación vigente.

La campaña estará orientada a la toma de consciencia por parte de los funcionarios de los centros de fotocopia, que es un derecho el pagar una tasa por la utilización de obras protegidas por la legislación.

7.- Con cuantos equipos de reproducción cuenta el centro de fotocopiado?

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Un equipo	6	40
De 2 a 3 equipos	8	53,3
De 4 a 5 equipos	1	6,7
Mas de 5 equipos	0	0
TOTAL	15	100



Fuente: elaboración propia

INTERPRETACIÓN

De la encuesta de percepción realizada se tiene el siguiente resultado, el 53,3 % respondió que cuenta de 2 a 3 máquinas fotocopiadoras en sus centros, el 40 % respondió que cuenta con 1 máquina fotocopiadora, y el 1 % respondió que cuenta de 4 a 5 máquinas fotocopiadoras en sus centros de fotocopiado.

Como se puede ver un gran porcentaje de los centros de fotocopiado cuenta de 2 a 3 máquinas fotocopiadoras, lo que les permite realizar un trabajo a gran escala y muy rentado, además dichos equipos, suministros y materiales son adquiridos en el mercado informal a bajos precios. La campaña está orientada a la toma de conciencia por parte de los propietarios de los centros de fotocopiado, ya que al adquirir equipos, materiales y suministros del mercado informal, se está evadiendo los impuestos de ley, por lo tanto el

Estado deja de percibir los mismos, lo que es penado por la legislación vigente.

Interpretación de los resultados obtenidos en la investigación

1.- En la pregunta conoce Ud. la ley 1322 de derechos de autor los encuestados del estamento de los estudiantes y responsables de centros de fotocopiado, la mayoría indican que no conocen la ley 1322, tan sólo una minoría respondió que la conoce. En el estamento docente en cambio es la mayoría que respondió conocer la ley 1322, en contraparte una minoría respondió no conocer la mencionada ley.

2.- En la pregunta sabe Ud. qué es la piratería, los encuestados de los estamentos docentes y estudiantes más los responsables de centros de fotocopiado mayoritariamente respondieron que conocen qué es la piratería, una minoría que indicó que no conoce.

3.- En la pregunta qué cantidad de fotocopias Ud. toma aproximadamente en un mes, los encuestados de los estamentos docentes y estudiantes respondieron mayoritariamente que toman más de 100 fotocopias al mes, una minoría indico que no toma fotocopias

4.- En la pregunta incentiva la lectura entre sus alumnos de su asignatura, en el estamento de los docentes la mayor parte respondió que si incentiva la lectura de sus alumnos, y una minoría respondió que no lo hace.

En el estamento estudiantil la mayoría respondió que si los docentes incentivan la lectura de libros, y una minoría respondió no saber.

5.- En la pregunta el docente prefiere dejar las lecturas y trabajos en la fotocopiadora en lugar de la biblioteca, en el estamento docente la mayoría

respondió que sí dejan el material en la fotocopidora para su reproducción, una minoría respondió que no deja el material en la fotocopidora, en el estamento estudiantil en su mayoría respondieron que las lecturas y trabajos recogen de las fotocopadoras donde dejó el docente, y una minoría respondió no saber.

6.- En la pregunta durante la presente gestión académica cuantos libros ha leído aproximadamente, en el estamento docente una mayoría lee de 5 a 3 libros y una minoría entre 2 y 1 libros.

En el estamento estudiantil la mayoría respondió haber leído entre 2 y 1 libros, en menor porcentaje más de 5 libros, y un porcentaje muy bajo respondió no haber leído ningún libro.

7.- En la pregunta por qué motivos fotocopia, los estudiantes respondieron mayoritariamente por que lo libros son costosos, un buen porcentaje respondió que solamente toman fotocopias de un capítulo y en menor porcentaje respondió por que le resulta más barato

8.- En la pregunta estaría de acuerdo que exista una norma legal que reglamente el fotocopiado de libros, los responsables de centros de fotocopiado respondió en un 50 % que está de acuerdo con una norma legal para reglamentar el fotocopiado, y el otro 50 % respondió no estar de acuerdo.

9.- En la pregunta lleva alguna estadística de las fotocopias que toman los estudiantes, los responsables de centros de fotocopiado en su mayoría respondió que lleva estadísticas de las fotocopias solicitadas, y una minoría respondió que no realiza estadísticas.

10.- En la pregunta estaría de acuerdo con el pago de una tasa mensual o anual por la utilización de obras protegidas por el derecho de autor, los responsables de centros de fotocopiado respondió en su gran mayoría no estar de acuerdo con el pago de una tasa mensual o anual, una minoría respondió estar de acuerdo con el pago.

11.- En la pregunta con cuantos equipos de reproducción cuenta el centro de fotocopiado, los responsables de centros de fotocopiado respondieron en su mayoría que cuentan de 3 a 2 máquinas, y en porcentaje menor respondieron contar de 5 a 4 máquinas.

CAPITULO VI

PROPUESTA

“NECESIDAD DE CONSCIENTIZAR A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA SOBRE LOS EFECTOS DE LA PIRATERÍA”



“Estos los modelos que pueden utilizarse para realizar una campaña de concientización en contra la reproducción ilegal y piratería de libros y materiales impresos en la UMSA. Cuánto se conoce acerca de la ley de derecho de autor; cuánto y cómo se produce, en los establecimientos ubicados tanto dentro como fuera del edificio central de la UMSA; porque se toman las xerocopias mal llamadas fotocopias; de estas, cuanto es legal y cuanto es ilegal ; además cuál es el índice de lectura entre los estudiantes; es decir, todo lo que ocurre en nuestra universidad con respecto a la reproducción reprográfica”

CAPITULO VI

PROPUESTA

CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN EN CONTRA DE LA REPRODUCCIÓN ILEGAL Y PIRATERÍA DE LIBROS Y MATERIALES IMPRESOS EN EL MONOBLOCK CENTRAL DE LA UMSA

En esta parte propositiva, la campaña de concientización tiene como propósito establecer un serie de acciones y mecanismos tendientes a reducir los elevados niveles de reproducción xerográfica ilegal y piratería de libros materiales impresos en predios del edificio central de la UMSA, a su vez promover entre los docentes, estudiantes y responsables de centros de fotocopias una cultura de defensa y de protección al derecho de autor.

Se ha diseñado un plan de concientización a partir de cuatro pilares fundamentales que son: *Educación, Legislación, Comunicación y Presupuesto.*

En lo referente al pilar de ***Educación*** se desarrollará módulos educativos para modificar hábitos y actitudes en los docentes, estudiantes y administrativos la misma irá apoyada de cartillas informativas, con lo cuál identificaremos la escala de valores y actitudes específicas de los docentes, estudiantes y administrativos, y trazar líneas de acción para atacar al sector con mayor deficiencia.

En lo que se refiere al pilar de ***Legislación*** se creará mecanismos para promover los instrumentos jurídicos-administrativos idóneos donde participen las entidades gubernamentales de manera eficaz dando un cumplimiento 100 % a la normativa existente, asimismo se creará mecanismos que refuercen las acciones legales la misma que permitirá un

adecuado flujo de fondos para la implementación de la campaña, por último establecer un sistema de control de ventas de equipos e insumos utilizados en la reprografía del material impreso.

En lo referente al pilar de **Comunicación** se elaborará y desarrollará campañas de comunicación haciendo uso de los medios de comunicación masiva: televisión, radio, prensa oral y escrita, de la misma forma se desarrollará mecanismos de sensibilización para que tomen y asuman consciencia del daño que causa la xerografía ilegal, asimismo se elaborará información alternativa para apoyar el proceso de comunicación, por último se coordinará y supervisará con otras instituciones los programas y la comunicación alternativa.

En lo referente al **Presupuesto** se detallan los montos a ser usados en la campaña, como los aspectos logísticos necesarios para cumplir los objetivos.

6.1.- Campaña

Una campaña de conscientización en contra la reproducción ilegal y piratería de libros y materiales impresos en la UMSA, permitirá saber en el ámbito universitario: cuando se conoce acerca de la ley de derecho de autor; cuanto y como se produce, en los establecimientos ubicados tanto dentro como fuera del edificio central de la UMSA; porque se toman las xerocopias mal llamadas fotocopias; de estas, cuanto es legal y cuanto es ilegal ;además cual es el índice de lectura entre los estudiantes; es decir, todo lo que ocurre en nuestra universidad con respecto a la reproducción reprográfica.

En la campaña también se hará conocer los derechos que tiene la persona de disfrutar de los adelantos técnicos y científicos consagrados en la

Declaración Universal de los Derechos del Hombre, que favorecen a los estudiantes, docentes y toda aquella persona que desee utilizarlos, siempre y cuando sea en beneficio propio y no tenga fines de lucro o comercio.

En la campaña participarán diferentes actores sociales que tienen que ver con el Derecho de Autor y Derechos Conexos, instituciones como ser: el Servicio Nacional de Propiedad Intelectual (SENAPI) a través de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, las Sociedades Autorales y de Gestión Colectiva, la Fiscalía General de la Nación, la Policía Boliviana, las Cámaras de la Industria Gráfica y la Cámara del Libro, Asociaciones y Colegios profesionales del área entre otras.

6.2.- Finalidad

Toda campaña antipiratería debe estar fundamentada en propósitos claros que expresen la voluntad del Estado Nacional y las industrias legalmente establecidas, y se ejecuten en forma responsable, eficiente y seria, buscando resultados que reflejen una eficaz control al ejercicio o expansión de cualquier conducta violatoria de los derechos de los titulares.

6.3.- Estrategias

- A) Una de las formas más eficaces desde la cual se puede combatir la piratería es a través de estrategias publicitarias dirigidas a crear conciencia en el público.
- B) Otro desafío de la campaña contra la piratería es el de llegar a conmover a la gente.

- C) Campañas de marketing con el propósito de crear conciencia en el público sobre este tema
- D) La campaña que contemple la publicación de anuncios en periódicos y revistas a nivel nacional, en periódicos estudiantiles y comerciales en salas cinematográficas.
- E) Trabajo en las escuelas con niños en edad escolar, universitarios en el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual.
- F) Otra forma de incentivar en una campaña es ofrecer becas de estudios y material bibliográfico para quienes compren textos de las librerías.

6.4.- Plan de Concientización

La campaña de concientización tiene como propósito el de establecer una serie de acciones y mecanismos tendientes a reducir los elevados niveles de reproducción ilegal y la piratería de libros y materiales impresos en predios del edificio central de la UMSA, así como de promover entre docentes, estudiantes y administrativos una cultura de defensa y protección del derecho de autor.

El Vicerrectorado de la UMSA, será el organismo coordinador de las acciones señaladas en la campaña, encargándose de supervisarlas y evaluarlas, lo cual implica que las acciones serán ejecutadas por la Asociación de Docentes (FEDSIDUMSA), el Sindicato de Trabajadores (STUMSA) y la Federación Universitaria Local (FUL), por medio de mecanismos de coordinación.

Las carreras que serán objeto de la presente campaña, son las que se encuentran dentro del edificio central UMSA (monoblock central), y son: Administración de Empresas, Ciencias Puras, Economía, Comunicación Social, Antropología, Arqueología, Trabajo Social, Psicología, Ciencias de la Educación y Sociología.

6.4.1.- Objetivo General

Concientizar a la comunidad universitaria en los estamentos docente, estudiantil y administrativo promoviendo la concientización en contra de la reproducción ilegal, piratería de libros y materiales impresos en el edificio central de la UMSA y promover una cultura de defensa y protección del derecho de autor.

6.4.2.- Objetivos Específicos

- Informar y educar a la comunidad universitaria a través de los medios de comunicación social existentes en la UMSA, mediante programas de prevención, tendientes a lograr cambios de actitudes y conducta, de acuerdo a los lineamientos de la campaña
- Disminuir los elevados índices de reproducción ilegal y piratería bibliográfica existente dentro del edificio central de la UMSA
- Difundir la normativa legal existente en materia de derecho de autor en nuestro país, así como el cumplimiento de acuerdos y convenios internacionales suscritos por el gobierno

- Promover y desarrollar la participación activa de la comunidad universitaria en su estamento docente, estudiantil y administrativo en la campaña de concientización
- Promover y fortalecer la coordinación interinstitucional al interior de la UMSA teniendo en cuenta al Vicerrectorado como ente coordinador de la campaña

6.5.- Estrategias:

Con el fin de cumplir con los objetivos propuestos en la presente campaña, se plantea el establecimiento de tres estrategias de trabajo estas son: educación, comunicación y legislación.

6.5.1.- A) Estrategias educativas

- Desarrollar módulos educativos con el fin de modificar hábitos, actitudes y conductas de docentes, estudiantes y administrativos que vulnera el derecho de autor y permite el fotocopiado indiscriminado de libros y materiales impresos y venta de materiales piratas.
- Elaborar cartillas de capacitación en el tema de derecho de autor dando a conocer la ley 1322 o ley de derecho de autor en Bolivia, el Convenio de Berna, la Decisión 351 de la Comunidad Andina de Naciones donde se manifiesta claramente lo que esta permitido y lo que no está permitido en relación a la utilización de obras protegidas.
- Identificar dentro del proceso de educación la escala de valores y actitudes específicas de los docentes, estudiantes y administrativos para reforzarlas y promoverlas

- Identificación de personas involucradas en la temática para desarrollarse dentro los módulos educativos como agentes multiplicadores en educación preventiva integral

a) Componentes

- Establecer la realización de talleres y seminarios de orientación y capacitación en el tema de derecho de autor
- Elaborar contenidos educativos relacionados con el tema autoral para ser incluidos en el pensum de las carreras que se encuentran en el edificio central de la UMSA
- Capacitar los recursos humanos existentes en las bibliotecas universitarias para establecer cuanto y que es lo que está establecido fotocopiar, de acuerdo a las normas establecidas por la KOPINOR

6.5.2.- B) Estrategias Legislativas

- Crear mecanismos que refuercen las acciones legales que permitan un adecuado flujo de fondos para la implementación y consolidación de la Campaña de conscientización en contra de la reprografía ilegal y piratería de libros y materiales impresos.
- Establecer sistemas de control de venta de equipos e insumos utilizados en la reprografía del material impreso
- Promover la divulgación de los instrumentos jurídico-administrativos idóneos para la participación de los organismos gubernamentales en la aplicación de la campaña de conscientización, así como en la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

a) Componentes

- Evitar la reprografía ilegal y piratería a través del conocimiento de leyes, decretos y reglamentos referidos al tema autoral, dentro de la comunidad universitaria, docentes, estudiantes y administrativos
- Aplicabilidad de la normativa penal en cuanto a los delitos contra la propiedad intelectual
- Reforzar aquellas acciones legales que permitan flujos de fondos para la implementación y consolidación de la campaña de lucha contra la reprografía ilegal y piratería de documentos impresos

6.5.3.- C) Estrategias de Comunicación

- Elaborar, desarrollar campañas de comunicación, para coadyuvar en las acciones de prevención dentro los predios de la UMSA dirigido a los tres estamentos, docentes, estudiantes y administrativos, en contra de la reprografía ilegal y piratería de documentos impresos
- Desarrollar mecanismos de sensibilización, motivación dirigida a los tres estamentos, docentes, estudiantes y administrativos, así mismo al personal de canal 13 universitario
- Elaborar y desarrollar información alternativa que apoye el proceso de comunicación dentro la campaña contra la reprografía ilegal y piratería de documentos impresos
- Coordinar y supervisar con otras instituciones programas y comunicación alternativa en la prevención de la reprografía ilegal y piratería de documentos impresos

a) Componentes

- Fomentar la apertura de espacios televisivos, radiales y de prensa, dirigidos especialmente a los docentes, estudiantes y administrativos sobre la reprografía ilegal y piratería de documentos impresos
- Motivar a los trabajadores de canal 13 universitaria y de otros medios de comunicación para que se involucren dentro la campaña en contra de la reprografía ilegal y piratería de documentos impresos
- Diseñar un instrumento que mida el impacto de los programas de comunicación de acuerdo a la población objetivo
- Participación efectiva dentro la campaña de comunicación como parte orgánica y dependiente del Vicerrectorado canal 13 universitaria y la imprenta.

6.6.- Presupuesto

Para poner en marcha la propuesta de campaña de concientización se requiere el siguiente presupuesto calculado:

PRESUPUESTO

Ítem	Detalle	Cantidad	Costo unitario	Costo total
001	Publicación de Afiches para Difusión de campaña	5.000	2.00.-	10.000.-
002	Publicación de Trípticos informativos	5.000	1.50.-	7.500.-
003	Organización de Talleres de Capacitación a Docentes y estudiantes	Taller para 1.000 personas	1.500.-	1.500.-
004	Organización de Taller de capacitación a Responsables de Centros de fotocopiado	Taller para 500 personas	1.000.-	1.000.-
005	Organización de Mesa redonda con autoridades Comprometidas Con la campaña	Mesa redonda para 10 personas	200.-	2.00.-
006	Elaboración y Difusión de Spot televisivo Para difusión de Campaña en canal 13	1 spot televisivo de 30 segundos	\$700.-	\$2.100.-
007	Elaboración de Manuales de Capacitación para docentes y estudiantes	1.000 ejemplares	\$660.-	\$1.980.-
008	Elaboración y Publicación de Manual de capacitación para responsables de centros de fotocopiado	500 ejemplares	200.-	600.-
009	Publicación de Memoria Informe	500 ejemplares	100	5.000

CRONOGRAMA TENTATIVO

Actividad	1ro.	2do.	3ro.	4to.	5to.	6to.	7mo.	8vo.	9no.	10mo.
Presentación del Proyecto	X									
Realización Encuestas		X								
Tabulación Encuestas			X	X						
Ejecución del Proyecto				X	X	X	X	X		
Conclusión del Proyecto									X	
Publicación de Memoria Informe										X

CAPITULO VII

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

71.- Conclusiones

Luego de la realizada la tesis, las conclusiones a las que se arriba, son las siguientes:

1ro.- El fotocopiado de libros de texto universitarios y otros materiales impresos protegidos por el derecho de autor, es abrumadora

2do.- Tanto docentes como estudiantes desconocen en su mayoría los alcances de la ley de derechos de autor, si bien la conocen como norma legal, desconocen los alcances, tanto en lo limitativo y lo que está permitido

3ro.- Los centros de fotocopiado obtienen importantes ganancias por la masiva reproducción ilegal vulnerando de forma flagrante las disposiciones legales

4to.- Los bibliotecarios responsables del material bibliográfico de su unidad de información, no toman en cuenta el fotocopiado indiscriminado de este material y no ejercen un control más adecuado

5to.- La propuesta de la campaña puede ayudar a disminuir los elevados índices de fotocopiado existente entre docentes y estudiantes de las carreras que se encuentran en el monoblock central de la UMSA

7.2.- Recomendaciones

- Dar cumplimiento a la normativa vigente Ley 1322 de derechos de Autor y su reglamentación, en lo que se refiere a la reproducción y piratería de documentos impresos
- Motivar a los docentes, estudiantes, administrativos y responsables de centros de fotocopiado del edificio central de la UMSA tomen conciencia del daño que se ocasiona a los titulares del derecho por la reproducción ilegal y piratería de libros y materiales impresos
- Determinar el grado de conocimiento en los docentes, estudiantes, administrativos y responsables de centros de fotocopiado sobre la legislación existen en materia de Derechos de Autor y su reglamentación
- Realización de talleres de motivación en las escuelas, colegios, Universidades hacia el desarrollo de incentivo al hábito a la lectura
- Participación del Estado, Fiscalía, Policía, dando cumplimiento a la normativa vigente, convenios en materia de Derechos de Autor, y sancionando a los infractores de acuerdo a la misma
- A través de la campaña promover la disminución gradual de los elevados Índices de reproducción ilegal de libros y materiales impresos

- A través de la campaña promover la modificación de hábitos, conductas y actitudes en los docentes, estudiantes, administrativos, para evitar el fotocopiado indiscriminado de libros y material impreso
- Capacitar los recursos humanos existentes en las bibliotecas Universitarias sobre la normativa existente sobre Derechos de Autor, y poder establecer cuanto y qué es lo que se puede fotocopiar, de acuerdo a normas establecidas

BIBLIOGRAFÍA

- 1.- ACEBEY, Pedro Carlos. Derecho de autor (régimen legal de la propiedad intelectual). Buenos Aires: Troquel, 1963 435 p.
- 2.- AGUILA VILLACORTA, José de. El abc del derecho de autor. Buenos Aires: Planeta, 1991 87 p.
- 3.- ASTI VERA, Armando. Metodología de la investigación. Buenos Aires: Alianza, 1990 245 p.
- 4.- Bolivia. Leyes y Decretos. Ley de derecho de Autor (Ley 1322). La Paz: Gaceta Oficial de Bolivia. 1992 27 p.
- 5.- Bolivia. Leyes y Decretos. Código Penal. La Paz: Tribuna de los Trabajadores, (s.f). 171-172 p.
- 6.- CABANELLAS, Guillermo. Diccionario de derecho usual. Madrid: Heliasta, 1974 T. 1
- 7.- CERDA, Hugo. Los elementos de la investigación. Como reconocerlos, diseñarlos y construirlos. Bogota: El Búho, 1991 448 p.
- 8.- COLOMBET, Claude. Grandes principios del derecho de autor y los derechos conexos en el mundo. Madrid: UNESCO/CINDOC, 1997 233 p.
- 9.- “Contenido del derecho de autor, derecho moral y derecho patrimonial”. En: Seminario regional de la OMPI sobre derecho de autor para editores de América Latina. La Paz: noviembre 6-8, 1998 25 p.
- 10.- LEVY, Peter. La propiedad intelectual en Bolivia: doctrina y legislación. La Paz: Amigos del Libro 1974 377 p.
- 11.- La piratería: reflexiones para un examen del fenómeno. En: “Boletín de derecho de autor”. 17 (2). 1983 12 - 22 p.
- 12.- LIPSZYC, Delia. Derecho de autor y derechos conexos. Paris: UNESCO/CERLALC, 1993 933p.
- 13.- LIPSZYC, Delia. “Contenido del derecho de autor: derechos morales y patrimoniales limitaciones y excepciones al derecho de autor – duración”. En: Seminario sobre derechos de autor y derechos conexos. La Paz: CERLALC/SGAE, junio 4 - 5, 1999 40 p.

- 14.- LIPSZYC, Delia. “Acciones y sanciones civiles y penales”. En: Seminario sobre derechos de autor y derechos conexos. La Paz: CERLALC/SGAE, junio 4 – 5, 1999 18 p.
- 15.- LIPSZYC, Delia. “La obra objeto del derecho de autor”. En: Seminario sobre derechos de autor y derechos conexos. La Paz: CERLALC/SGAE, junio 4 – 5, 1999 11 p.
- 16.- MEDRANO, Raúl, comp. Ordenamiento jurídico que regula la protección del derecho de autor. La Paz: Secretaría Nacional de Cultura, 1996 77 p.
- 17.- Piratería de la propiedad intelectual y medidas necesarias para combatirla. Revista trimestral. Ginebra: OMPI, 1978 61 p.
- 18.- RUBIO, Felipe. “Autoría y titularidad” – “Transmisión del derecho de autor”. En: Seminario sobre derechos de autor y derechos conexos. La Paz: CERLALC/SGAE, mayo-junio 31-1-2, 1999 18 p.
- 19.- RUBIO, Felipe. “La obra objeto del derecho de autor”. En: Seminario sobre derechos de autor y derechos conexos. La Paz: CERLALC/SGAE, mayo-junio 31-1-2, 1999 18 p.
- 20.- RUBIO, Felipe. “Limitaciones y excepciones al derecho de autor – duración”. En: Seminario sobre derechos de autor y derechos conexos. La Paz: CERLALC/SGAE, junio 4-5, 1999 14 p.
- 21.- STOKKOMO, Olav. La administración colectiva de los derechos de reproducción reprográfica. La Paz: agosto 30, 1997 18 p.
- 22.- TORREZ, Mónica. “La reprografía ilegal y la copia privada”. En: Seminario regional de la OMPI sobre derecho de autor para editores de América latina. La Paz, noviembre 6-8, 1996 17 p.
- 23.- TORREZ, Mónica. “Copia privada y reprografía”. En: Seminario sobre derechos de autor y derechos conexos. La Paz: CERLALC/SGAE, mayo-junio 1-2, 1999 34 p.
- 24.- UNESCO/CERLALC. “La piratería y la reprografía ilegal de libros y material impreso en el ámbito hispanoamericano. En: Reunión regional sobre piratería editorial. Bogota: Ministerio de Cultura de España, noviembre 9-11, 1987 28 p.

25.- ZAPATA LÓPEZ, Fernando. "No a la reproducción ilegal de libros y textos". Santa Fe de Bogota: Dirección Nacional de Derecho de Autor, 1996 12 p.

WEBGRAFÍA

- www.iipa.com
- www.bc.umsa.bo
- www.wipo.int

GLOSARIO

Autor: Persona física que realiza la creación intelectual.

Artista intérprete o ejecutante: Persona que representa, canta, lee, recita, interpreta o ejecuta en cualquier forma una obra.

Autoridad Nacional Competente: Órgano designado al efecto, por la legislación nacional sobre la materia.

Copia o ejemplar: Soporte material que contiene la obra, como resultado de un acto de reproducción.

Derechohabiente: Persona natural o jurídica a quien por cualquier título se transmiten derechos reconocidos en la presente Decisión.

Distribución al público: Puesta a disposición del público del original o copias de la obra mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma.

Divulgación: Hacer accesible la obra al público por cualquier medio o procedimiento.

Emisión: Difusión a distancia de sonidos o de imágenes y sonidos para su recepción por el público.

Fijación: Incorporación de signos, sonidos o imágenes sobre una base material que permita su percepción, reproducción o comunicación.

Fonograma: Toda fijación exclusivamente sonora de los sonidos de una representación o ejecución o de otros sonidos. Las grabaciones gramofónicas y magnetofónicas se consideran copias de fonogramas.

Grabación Efímera: Fijación sonora o audiovisual de una representación o ejecución o de una emisión de radiodifusión, realizada por un período transitorio por un organismo de radiodifusión, utilizando sus propios medios, y empleada en sus propias emisiones de radiodifusión

Obra: Toda creación intelectual original de naturaleza artística, científica o literaria, susceptible de ser divulgada o reproducida en cualquier forma.

Obra Individual: La que es producida por una sola persona natural.

Obra en Colaboración: La que es producida conjuntamente, por dos o más personas naturales, cuyos aportes no pueden ser separados. En este evento el ejercicio de los derechos patrimoniales corresponderá a todos los autores, de tal manera que para que uno de ellos utilice la obra, necesitará el consentimiento de todos los demás.

Obra Colectiva: La que es producida por un grupo de autores por iniciativa y bajo la orientación de una persona natural o jurídica que la coordina, divulga y publica bajo su nombre. En este caso, la ley presume que esta última detendrá los derechos patrimoniales (derechos de explotación de la obra), por lo que deberá especificarse en la casilla 3 del formulario denominada “Transferencias” a quién corresponden los derechos patrimoniales, y acompañar el documento que acredita tal circunstancia. Los autores sólo conservarán las prerrogativas morales.

Obra por Encargo: Cuando la obra es creada en desarrollo de un contrato de prestación de servicios, la ley presume que la titularidad de los derechos patrimoniales la tiene el contratante que ha señalado el plan y que asume el costo y responsabilidad de la misma, evento en el cual se deberá diligenciar la casilla del formulario No 3 “transferencias” y a llegar el documento que acredite tal situación. El autor solo conserva las prerrogativas morales.

Obra Originaria: Aquella que resulta del trabajo intelectual del autor sin basarse en obra preexistente.

Obra Derivada: Es aquella obra basada en otra ya existente que resulta de la adaptación, traducción u otra transformación de una obra originaria, siempre que constituya una creación autónoma. En este caso especifique qué clase de obra derivada es: traducción, adaptación, entre otras.

Obra Anónima: Es aquella en donde no se menciona el nombre o seudónimo de autor por voluntad del mismo o por ser ignorado. En este evento la ley atribuye la titularidad de los derechos patrimoniales al editor, sin perjuicio que desde el momento mismo en que el autor revele su identidad puede hacerse acreedor de los mismos.

Obra Seudónima: Es aquella en que el autor se oculta bajo un seudónimo o nombre que no lo identifica. En caso de usarlo, deberá acompañar una declaración de seudónimo efectuada ante notario donde conste que este se halla registrado conforme a las disposiciones relativas al estado civil de las personas, ya que de lo contrario el ejercicio de los derechos patrimoniales corresponderá al editor.

Obra Póstuma: Es aquella que ha sido dada a conocer al público sólo después de la muerte del autor.

Obra artística: Creación cuya finalidad es apelar al sentido estético de quien la contempla.

Obra audiovisual: Toda creación expresada mediante una serie de imágenes asociadas, con o sin sonorización incorporada, que esté destinada esencialmente a ser mostrada a través aparatos de proyección o cualquier otro medio de comunicación de la imagen y de sonido, independientemente de las características del soporte material que la contiene.

Obra de arte aplicado: Creación artística con funciones utilitarias o incorporada en un artículo útil, ya sea una obra de artesanía o producida en escala industrial.

Obra Plástica o de bellas artes: Creación artística cuya finalidad apela al sentido estético de la persona que la contempla, como las pinturas, dibujos, grabados y litografías. No quedan comprendidas en la definición, a los efectos de la presente Decisión, las fotografías, las obras arquitectónicas y las audiovisuales.

Oficina Nacional Competente: Órgano administrativo encargado de la protección y aplicación del Derecho de Autor y Derechos Conexos.

Organismo de radiodifusión: Empresa de radio o televisión que transmite programas al público.

Productor: Persona natural o jurídica que tiene la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad en la producción de la obra, por ejemplo, de la obra audiovisual o del programa de ordenador.

Productor de fonogramas: Persona natural o jurídica bajo cuya iniciativa, responsabilidad y coordinación, se fijan por primera vez los sonidos de una ejecución u otros sonidos.

Programa de ordenador (Software): Expresión de un conjunto de instrucciones mediante palabras, códigos, planes o en cualquier otra forma que, al ser incorporadas en un dispositivo de lectura automatizada, es capaz de hacer que un ordenador -un aparato electrónico o similar capaz de elaborar informaciones-, ejecute determinada tarea u obtenga determinado resultado. El programa de ordenador comprende también la documentación técnica y los manuales de uso.

Publicación: Producción de ejemplares puestos al alcance del público con el consentimiento del titular del respectivo derecho, siempre que la disponibilidad de tales ejemplares permita satisfacer las necesidades razonables del público, teniendo en cuenta la naturaleza de la obra.

Retransmisión: Reemisión de una señal o de un programa recibido de otra fuente, efectuada por difusión inalámbrica de signos, sonidos o imágenes, o mediante hilo, cable, fibra óptica u otro procedimiento análogo.

Titularidad: Calidad del titular de derechos reconocidos por la presente Decisión.

Usos honrados: Los que no interfieren con la explotación normal de la obra ni causan un perjuicio irrazonable a los intereses legítimos del autor.

Uso personal: Reproducción u otra forma de utilización, de la obra de otra persona, en un solo ejemplar, exclusivamente para el propio uso de un individuo, en casos tales como la investigación y el esparcimiento personal